

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial Ambiental**

**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE
UESVALLE**

VIGENCIA-2007

**CDV-CARNMA-No-004
NOVIEMBRE DE 2008**

**Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª
Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099
E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co**

Vigilamos
el patrimonio
Regional



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

Contralor Departamental

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ
BECERRA

Contralora Auxiliar para Recursos
Naturales Y Medio Ambiente

CARMEN ELENA LOPEZ ALONSO

Representante Legal UESVALLE

GABRIEL TORRES VALENCIA

Equipo de Auditoría

GILMA GOMEZ GIRALDO –Auditora líder

ANGELA LIBREROS ROJAS - Auditora

GONZALO MORENO CATAÑO- Auditor

GUILLERMO QUIÑONES YESQUEN
Profesional de Apoyo

HEBERTH ARTURO SEGURA
Apoyo área informática

TABLA DE CONTENIDO

| | | PAG |
|---------|---|-----|
| 1 | HECHOS RELEVANTES | 4 |
| 2 | CARTA DE CONCLUSIONES | 7 |
| 3 | RESULTADO DE LA AUDITORIA | 11 |
| 3.1 | Seguimiento al plan de mejoramiento | 11 |
| 3.2 | EVALUACION GESTION AMBIENTAL | 11 |
| 3.2.1 | Convenio 0171 de 2007 | 11 |
| 3.2.2 | Programas ambientales evaluados | 13 |
| 3.2.2.1 | Vigilancia en calidad de agua potable y programa Desinfectar | 14 |
| 3.2.2.2 | Vigilancia de los residuos líquidos y programa Sanear | 21 |
| 3.2.2.3 | Vigilancia de los residuos sólidos | 36 |
| 3.2.2.4 | Vigilancia calidad del aire | 36 |
| 3.2.2.5 | Vigilancia y control Sanidad Portuaria | 38 |
| 3.2.2.7 | Proyecto Sistemas de Información | 39 |
| 4. | ANEXOS | 40 |

1. HECHOS RELEVANTES

Se presento deficiencias en el cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Unidad Ejecutora de Saneamiento -UES en el convenio 0171 de 2007 realizado con la Secretaria Departamental de Salud, a su vez, esta Secretaria no ejerció sus funciones de interventoría técnica y financiera, conllevando a que los recursos del convenio no se manejaran conforme a lo prescrito en dicho convenio.

La entidad cuenta con personal altamente calificado en la subdirección técnica, lo cual puede ser una fortaleza institucional a tenerse en cuenta en la toma de decisiones para el cumplimiento de su misión.

Pese a que en las vigencias 2006 y 2007 se ejecutaron recursos en adquisición de equipos para la Estación Móvil, para la vigilancia en calidad de aire, dicha estación no esta cumpliendo con su objetivo.

Aunque desde el año 2005 la UES viene interviniendo con los programas Sanear y Desinfectar, a través de los convenios suscritos en cada vigencia con la Secretaria Departamental de Salud, no existe una línea base para determinar los criterios para la selección de poblaciones a beneficiar en cada vigencia y en cada proyecto.

El 73% de las muestras de calidad de agua para consumo humano del área rural del departamento del Valle del Cauca tomadas por la UES, fueron no aptas, hecho que refleja deficiencias en la función de vigilancia y control sanitario, así como falta de efectividad en el programa desinfectar implementado por la UES.

La entidad no ha implementado estrategias que garanticen la efectividad y cumplimiento del objetivo del programa Sanear, ya que pese a la suscripción de convenios con municipios y Comité de Cafeteros, no se cumplió en su totalidad con la meta propuesta en el proyecto que lo sustenta, adicional a esto, la UES no tiene estadísticas del mejoramiento en la calidad de vida de las poblaciones beneficiadas.

Se observó deficiente gestión de la UES y del Municipio de Toro en el cumplimiento de los convenios suscritos en el 2007 y 2008, para ejecutar el Programa SANEAR, ya que en el 2007 la UES entrego 25 sistemas y a enero de 2009 no se han instalado en su totalidad.

No se tiene implementado un procedimiento para el manejo técnico y financiero de la bodega (Almacén) ubicada en el corregimiento Tierra Blanca, Municipio de Roldanillo para el manejo de inventario físico de los elementos adquiridos en desarrollo de los Programas Sanear y Desinfectar, constituyéndose en un riesgo potencial de pérdida de elementos, incumpliendo presuntamente con las características y principios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

La UES ejecuto acciones de vigilancia y control sanitario en municipios que no son de su competencia conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, dejando de ejecutar acciones en municipios de su directa competencia.

En Sanidad Portuaria, aleatoriamente se evaluaron las acciones de vigilancia, inspección y control de factores de riesgo en el Puerto de Buenaventura y Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, evidenciándose presunto incumplimiento a normas sanitarias tales como el Decreto 1601 de 1984 y Decreto 3075 de 1997.

La UES invirtió \$95.000.000 para la implementación de un sistema de información integrado, multiusuario, con interfaz amigable en la vigencia 2007, sin obtener el beneficio esperado.

La verificación realizada a los avances del plan de mejoramiento muestran un porcentaje muy bajo (60 %), ubicando a la UES en alto riesgo, dado que no se está cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Resolución 100-28.02.13 de diciembre 5 de de 2007, desvirtuando el cumplimiento de un 100% presentado por la UES en el avance del plan de mejoramiento.

Evaluado el Plan de Desarrollo Institucional de la UES vigencia 2004-2007 en sus proyectos estratégicos de áreas específicas como Agua potable y saneamiento básico, protección ambiental, salud ocupacional y sanidad portuaria en lo que

respecta a la vigencia 2007, se observó que el impacto no fue totalmente el esperado, debido a la falta de seguimiento continuo a los diferentes proyectos y sostenibilidad a los mismos para mejorar la credibilidad y confianza de la población beneficiada.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

GABRIEL TORRES VALENCIA

Director General

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle

Cali

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, con el fin de determinar si los recursos ejecutados en el marco del convenio suscrito con la Secretaría de Salud Departamental No.0171 de 2007, se orientaron al cumplimiento de las acciones de los programas de vigilancia sanitaria en los municipios de su competencia, de acuerdo a los compromisos adquiridos.

Es responsabilidad de la Administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoria Gubernamental prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, compatibles con los de aceptación general. Por lo tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporciona una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresados en éste Informe.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, obtención de evidencias, análisis de documentos, visitas en campo y la verificación del cumplimiento de disposiciones legales en materia sanitaria.

El informe contiene observaciones, que una vez detectadas por el equipo de auditoría fueron comunicadas a la Entidad, así como al Ex – Director General, doctor Alfonso Rojas Palacios, para su información y competencia.

Concepto sobre el análisis efectuado

El examen practicado se orientó a evaluar la gestión de la Entidad a través de las cuatro Subsedes que la componen, seleccionando los campos de acción del saneamiento ambiental referentes a la vigilancia calidad de agua, programa desinfectar, vigilancia residuos líquidos, programa sanear, vigilancia residuos sólidos, calidad de aire, vigilancia y control sanidad portuaria, además el proyecto de capacitación y sistemas de información saneamiento ambiental, por la incidencia directa de la calidad ambiental en la salud humana y por resultados de la auditoría integral realizada en el año 2007.

Del análisis practicado se obtuvieron los siguientes resultados:

Desde el punto de vista financiero, se evidenció presunto incumplimiento a lo establecido en las cláusulas quinta parágrafo 2; cláusula décima primera, parágrafo; y cláusula sexta del Convenio 0171-07 y otrosi, referente al manejo de los recursos transferidos por la Secretaria Departamental de Salud; adicional a esto, se suscribe acta de liquidación sin haberse recaudado el total de recursos en la vigencia 2007 y sin darse cumplimiento total a los compromisos pactados con los municipios a través de convenios.

Se observó falta de acompañamiento y deficiente seguimiento de la UES en el desarrollo de los programas Desinfectar y Sanear, consistentes en la instalación de tanques sépticos en la zona rural y sistemas de desinfección de acueductos rurales, por cuanto el primero garantizaría a las comunidades rurales, agua apta para consumo humano, desde el punto de vista microbiológico y en el caso del programa sanear, por la reducción de la contaminación hídrica y de suelos, además que esto genera un alto riesgo para la sostenibilidad de los proyectos.

Como consecuencia de lo anterior, se observo presunto incumplimiento a lo dispuesto en los decretos 475 de 1998, 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007

en lo referente a las obligaciones en vigilancia y control en calidad de agua para consumo humano.

Respecto al agua de abastecimiento rural del Departamento, se encontró que de un total de 423 muestras tomadas por la UES, el 73% no fue apta para el consumo humano, presentando casos de Alto Riesgo, así como de nivel de riesgo inviable sanitariamente, sin que se remitieron todos los informes a las Administraciones Municipales, para ejercer la vigilancia y control que le corresponde al Ente Territorial y garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público, incumpliendo presuntamente con el artículo 15 de la Resolución No.2115 de 2007.

Se presentó falta de control y supervisión en el diligenciamiento de las actas de los diferentes programas sobre vigilancia y control sanitario, evaluados en la auditoria, lo que evidenció la inexistencia de un procedimiento documentado y estandarizado, si se considera que la mayor parte de quienes realizan las visitas son contratistas, reiterándose lo observado en la auditoria practicada en el 2007.

Hubo una baja cobertura en la vigilancia de la calidad del aire en los municipios de categoría 4, 5 y 6 del Departamento, pese a la inversión realizada en equipos de monitoreo para la estación móvil.

Se realiza inversión en el municipio de Buenaventura, el cual conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la función de vigilancia y control sanitario le corresponde a la Administración Municipal.

La instalación de sistemas sépticos y de desinfección, no obedeció a una debida planeación y Línea base para determinar los criterios de selección de municipios y localidades rurales a beneficiar.

La Entidad no cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito en el 2007, lo cual conlleva al inicio de un proceso sancionatorio.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 24 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) es con alcance fiscal en cuantía de \$95.000.000 y diez (10) hallazgos con alcance disciplinario, los cuales serán trasladados a la Autoridad competente.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Entidad, debe diseñar un Plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Contraloría Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente, dentro de los quince días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En desarrollo de la auditoria practicada a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle –UESVALLE, se efectuó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Entidad en el 2007, hallándose lo siguiente:

La matriz de calificación del cumplimiento del avance al plan de mejoramiento arrojó el 60% de confiabilidad, ubicando a la entidad en un alto riesgo, entendiéndose que no se cumplió con lo estipulado en el Artículo 50 de la Resolución 100-28.02.13 de diciembre 5 de 2007 (Ver anexo 1).

La mayoría de las acciones correctivas tenían fecha de cumplimiento diciembre de 2007, sin embargo, pasado un año de la suscripción del plan no se alcanzaron todos los objetivos propuestos, hecho, junto con el presente informe, que desvirtúa el cumplimiento de un 100% presentado por la UES en el avance del plan de mejoramiento.

3.2 EVALUACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL

3.2.1 Convenio 0171 de 2007

El proceso auditor se enmarcó en la evaluación del cumplimiento de los compromisos pactados entre la UESVALLE con la Secretaría Departamental de Salud, a través del Convenio 0171 de 2007 y Otrosí, por un valor total de \$13.750.135.596, cuyo objeto fue la prestación de servicios de saneamiento ambiental, de promoción, prevención y pedagógicas, llevando a cabo acciones frente a los factores de riesgo ambientales y del hábitat en el departamento del Valle del Cauca, aplicando la estrategia de atención primaria con enfoque familiar y comunitario, con énfasis en las áreas de ubicación de la población pobre y vulnerable, entre otros compromisos.

La auditoria se enfocó a los campos de acción del Saneamiento Ambiental referente a Vigilancia Calidad de Agua, Sanidad Portuaria, Instalación de Sistemas Sépticos -Sanear y de Sistemas de Desinfección de Acueductos Rurales -Desinfectar, Vigilancia Residuos Sólidos, Calidad Aire y Residuos Líquidos, seleccionándose proyectos ejecutados por \$7.395.608.966, de los cuales se evaluó una muestra del 38% que asciende a \$2.784.215.749 (Anexo 2).

Desde el punto de vista financiero, se evidenció presunto incumplimiento a lo establecido en las cláusulas quinta parágrafo 2; cláusula décima primera, parágrafo; y cláusula sexta del Convenio 0171-07 y otros si, lo anterior se sustenta en los siguientes hechos:

La UES en la vigencia 2007 apertura cuenta de ahorros No. 100-134-2012 en Infivalle, para la consignación y manejo de los recursos girados por el Departamento en el marco del mencionado convenio, según lo establecido en la Cláusula 5 parágrafo 2, no obstante, una vez llegan estos recursos a dicha cuenta son trasladados totalmente a otras cuentas de la UES, las cuales venían arrastrando saldos de vigencias anteriores, no evidenciándose especificidad de los recursos del convenio en mención.

Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, Cláusula décima primera parágrafo, dado que se suscribe por las partes el acta de liquidación, declarándose a paz y salvo por todo concepto, aun faltando por recaudar \$1.349.886.925, recursos recibidos en la vigencia 2008 y trasladados a otras cuentas de la UES. Se suma a este hecho, lo sucedido en el municipio de Toro, donde se firman convenios para la entrega e instalación de 25 sistemas sépticos del programa SANEAR, a la fecha de la auditoria no se había cumplido con el objetivo y a enero de 2009 presuntamente no se ha liquidado el nuevo convenio suscrito en el 2008 con Toro Valle. De la misma manera, los resultados de la auditoria Especial Ambiental realizada a la UES confirman el hecho, dados los diferentes hallazgos presuntamente disciplinarios resultantes de la gestión de la UES respecto del cumplimiento del convenio 0171-07.

-En el proceso de auditoria no se evidencian los informes de interventoría financiera, según lo establece la Cláusula sexta del convenio (solo se evidencian

las actas de interventoría, donde firman los dos interventores). La información allegada a la auditoría por parte de la UES obedece a informes de gestión, no al seguimiento de los desembolsos por parte de la UES en el marco del convenio 0171-07. Se determina presunto hallazgo administrativo disciplinario No.1

3.2.2 Programas ambientales evaluados (convenio 0171-07)

La ejecución de los programas Desinfectar y Sanear, enmarcados dentro del convenio como instalación de 200 tanques sépticos en la zona rural y 213 sistemas de desinfección de acueductos rurales, son de importancia para el mejoramiento de la calidad de vida, por cuanto el primero garantizaría a las comunidades rurales, agua apta para consumo humano, desde el punto de vista microbiológico y en el caso del programa sanear, por la reducción de la contaminación hídrica y de suelos, sin embargo la falta de acompañamiento y deficiente seguimiento evidenciado durante el proceso de auditoría, genera un riesgo para la sostenibilidad de los proyectos. Presunto hallazgo administrativo No.2.

Los proyectos específicos que sustentaron la inversión en los programas Desinfectar y Sanear, presentan deficiente formulación, no se identifica número de registro, la descripción de la problemática es cualitativa, no se relacionan las localidades potencialmente beneficiarias, no se presenta en el caso del proyecto de Sanear, el tipo de sistema séptico a implementar que sustentara los valores estimados del proyecto, al igual que no se definen las metas por cada vigencia del proyecto para el seguimiento de lo ejecutado frente a lo programado. Respecto al proyecto Desinfectar, además se observa que su actualización, corresponde a un nuevo proyecto, ya que las metas son diferentes al inicialmente registrado, lo que requería surtir el trámite de registro, no se evidenció en su contenido o anexo a la ficha, una justificación para su actualización.

El análisis de viabilidad sectorial motivada, no es acorde a cada proyecto, relacionando aspectos que no son aplicables a los mismos y carece de una sustentación técnica.

Los proyectos no fueron actualizados en cada vigencia, teniendo en cuenta que desde el año 2005 la UESVALLE interviene en las localidades rurales del Departamento con la instalación de sistemas de desinfección y de tratamiento de aguas residuales, por lo que la problemática descrita en éstos, no se ajusta a la realidad. Se determina como presunto hallazgo administrativo No.3

3.2.2.1 Vigilancia de la calidad del agua potable y Programa Desinfectar

Se observó que en visitas de la UES a las plantas y sistemas de abastecimiento de agua potable urbana, se establecen requerimientos a un término definido, sin que se evidencie la verificación a su cumplimiento, al igual que reiterativos incumplimientos por parte de los sujetos de vigilancia, que no son objeto de acción alguna de la Autoridad sanitaria. Hallazgo administrativo No.4

En el ejercicio de vigilancia y control, la UES emite conceptos, presuntamente, sin obedecer a criterios previamente establecidos, hallándose definiciones como “Favorable con requerimientos”, término que no está considerado en el formato de control, lo que evidencia la inexistencia de un procedimiento documentado y estandarizado, si se considera que la mayor parte de quienes realizan las visitas son contratistas. Hallazgo administrativo No.5

Se observaron actas de visitas de laboratorio con la respectiva calificación por cada una de las condiciones locativas, sin embargo no se da un concepto general sobre el estado de éstos. En el municipio de El Dovio, ninguno de los 24 análisis de las muestras de agua abastecimiento humano, fueron firmados por el coordinador del laboratorio y 13 de éstos no son firmados por el analista de bacteriología. Se determina como hallazgo administrativo No.6

Se observó presunto incumplimiento a lo dispuesto en los decretos 475 de 1998, 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 en lo referente a las obligaciones en vigilancia y control en calidad de agua para consumo humano y rural, así como también al convenio No.0171/07. Lo anterior sustentado en lo siguiente:

De un total de 1460 muestras de agua de consumo humano -área urbana del Departamento, tomadas en el 2007 en 41 municipios por la UES, el 94% fue apta para el consumo humano. Es de precisar que en el municipio de Candelaria todas

las muestras fueron no aptas para el consumo humano desde el punto de vista fisicoquímico, así como el 35% de las muestras tomadas en el municipio de Buenaventura.

Respecto al agua de abastecimiento rural del Departamento, de un total de 423 muestras tomadas por la UES, el 73% no fue apta para el consumo humano, presentando casos de Alto Riesgo para la salud, así como de nivel de riesgo inviable sanitariamente. Pese a ello, solo se observan los informes remitidos a los Alcaldes de los municipios Subsede sur, presuntamente no se remitieron los informes a las Administraciones Municipales de las Subsedes centro ni norte, como lo exige la Resolución No.2115 de 2007 en su artículo 15, teniendo en cuenta la función legal y constitucional, de vigilancia y control que le corresponde al Ente Territorial, de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público.

En el municipio de El Dovio, la UES no realizó los análisis del agua en zona rural en todo el año. -Presuntamente no se cumple con lo referente a la periodicidad de la toma de muestras de agua en el año, tal como se establece en los artículos 42 y 43 del Decreto 475 de 1998 y Artículos 15, 24 y 26 de la Resolución 2115 de 2007

En los análisis de agua de consumo humano área rural y de manera aleatoria en visitas de campo, se constató que hay localidades rurales que consumen agua no apta desde el punto de vista microbiológico, a pesar de haber sido beneficiadas del Programa Desinfectar, situación que refleja deficiente seguimiento y acompañamiento de la UESVALLE en la inversión de recursos, continuando las comunidades consumiendo agua de baja calidad microbiológica, con el consiguiente riesgo para la salud. Así mismo, en visitas efectuadas a 60 sistemas de desinfección, localizados en área rural del Departamento, beneficiadas en el 2007, se observó que 42 sistemas están funcionando y 18 (30% de los visitados, 8% de los instalados en el año), no están cumpliendo el objetivo, ya que no se está desinfectando el agua para consumo humano, lo que no garantiza la sostenibilidad de la totalidad de la inversión y el mejoramiento de la calidad en la salud de la población, evidenciando como los problemas mas comunes, la falta de suministro de cloro por la UES, falta de capacitación para su operación, deficiencias de tipo administrativo en las Juntas Administradoras de acueductos.

Lo anterior se evidenció en localidades rurales donde se constató que no funcionan los sistemas de desinfección instalados por la UESVALLE en el 2007 tales como Punta Soldado, La Bocana, Planguita y Triana en B/ventura, Correg. El Tambor y La Fresneda (Vijes); correg. de Gualanday (Palmira), por hurto del cuñete de cloro; vereda El Rincón (La Unión); vereda Marcopolis (Obando); Corregimiento Armenia2 (Roldanillo) y Corregimiento Mateguadua (Tulúa), en éste no se evidenció el cuñete de cloro, ni el comparador; veredas La Albania, La Guerra, El Cofre y Santa Marta (El Aguila); veredas San José II, La Miranda-no funciona con regularidad (El Cairo); vereda La María (El Dovio), en este municipio tres de los sistemas visitados que funcionan, presentan problemas como cristalización del cloro, sin que sean atendidos por la UES, dificultad en la conexión Hidráulica, problemas con el regulador (dosificador y llave de salida).

-En las visitas se constató que no se llevan registros de la dosificación de cloro como tampoco del monitoreo realizado por el fontanero al cloro en los grifos de las viviendas, a excepción del corregimiento de La Leonera (Cali), donde se observó bitácora de registro de datos de cloración realizados a las viviendas. Todo lo anterior, se determina en presunto Hallazgo administrativo disciplinario No. 7

Conforme a lo estipulado en el artículo 43 numeral 43.3.8, de la Ley 715 de 2001 la competencia de la autoridad sanitaria en inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud es en los municipios de categoría 4, 5 y 6 de su jurisdicción, por lo cual no es claro el porque la UES realiza estas funciones en Buenaventura, cuando conforme a lo prescrito en el artículo 44 numerales 44.3.3, 44.3.3.3 y 44.3.4 de dicha norma, es competencia de la Administración municipal. Lo anterior denota falta de planeación, asumiendo la UES actividades que no le competen en las cuales invierte recursos que deberían ser destinados a los municipios de su jurisdicción, restándole responsabilidades a la Administración municipal de Buenaventura. Hallazgo administrativo disciplinario No.8.

Programa Desinfectar

Se ejecutaron en el 2007 \$1.202.422.319 en compra de bombas dosificadoras de cloro, tanques para agua y demás insumos, se celebraron contratos de construcción e instalación de 133 casetas de cloración en mampostería y estructura metálica en la zona rural del Departamento, con el objeto de instalar sistemas de desinfección en comunidades rurales del Departamento, a fin de garantizar mejorar la calidad de agua de abastecimiento humano y calidad de vida de la población.

Desde el punto de vista técnico, se observa que en el 2007 la Entidad instaló 220 sistemas de desinfección para el agua de abastecimiento humano, en localidades rurales de 38 municipios del Departamento, evidenciándose:

Inexistencia de una línea base para la determinación de las prioridades de la instalación de los sistemas de desinfección en las poblaciones del Departamento, que permitan a la UES y Secretaría Departamental de Salud, establecer las metas, cobertura, población beneficiada total por cada año desde el inicio del proyecto hasta el término del periodo 2004-2007 y el estado de cobertura para el nuevo periodo de gobierno, deficiencias que se determinaron además en el proceso auditor, en el análisis de las fichas del proyecto. Hallazgo administrativo No.9

Se observó deficiente planeación y control de la UES en el desarrollo del Programa Desinfectar y Sanear en el 2007, ello se constató en los comunicados de representantes de las Juntas Administradoras (JAC y/o JAA), de no aceptación de los sistemas de desinfección, lo que denota que presuntamente los diagnósticos se realizan en su mayoría con las Juntas Administradoras y no directamente con las comunidades afectadas.

Casos específicos son, el Contrato 502/07, donde se observa que el diagnóstico sobre las áreas donde se construirían o instalarían las casetas, se efectuó con posterioridad a la suscripción del contrato de instalación, ya que se modificaron en la etapa de ejecución del contrato, siete de las localidades inicialmente seleccionadas, sin evidenciarse los criterios de selección de las nuevas localidades, ni explicación alguna del cambio del municipio beneficiado. Así mismo

se modificó el tipo de estructura a construir o instalar. No se evidencia un informe del contratista sobre la realización del objeto contractual, solo un oficio del interventor de recibo a satisfacción, sin soporte alguno.

En los soportes del Contrato No.504 de 2007 no se evidencia la totalidad de los informes de reconocimiento por parte del contratista para la modificación del tipo de casetas, como tampoco el informe de interventoría. Se efectúan entregas de elementos y casetas de cloración en veredas no seleccionadas en el contrato. No se evidenciaron las actas de entrega de tres veredas seleccionadas en el contrato y no todas muestran la totalidad de los elementos entregados, en 12 actas no se entregan todos los elementos.

En la entrega de los sistemas sépticos en Versailles, se evidenció que de las 24 actas de entrega a los beneficiarios, dos correspondieron a personas no incluidas en la lista de beneficiarios del convenio UDS- 182/07, pese al aval del municipio, el cual no se anexó a la respuesta. En el municipio de El Dovio, el sistema fue entregado a la Alcaldía municipal, sin evidenciarse en qué zona fue instalado ni el porqué se le entregó directamente al Alcalde de esa vigencia. Hallazgo Administrativo No.10

Se evidenció en general deficiente control sobre el diligenciamiento y codificación de las actas emitidas por la UES en los programas evaluados, casos de actas en las que no se señalaron claramente los elementos entregados, situación que generó incertidumbre frente a lo realmente entregado. Inadecuada codificación en actas de otras actividades de calidad de agua que se identificaron como de diagnóstico técnico para la instalación de sistemas de desinfección, siendo en realidad, visitas de inspección y vigilancia y/o de entrega de casetas para cloración.

Se evidenciaron diferentes tipos de actas de entrega y en la subsede norte, se realizan en “actas de visita y control”, diferentes a los formatos utilizados por la UES para este fin, lo que permite establecer que no existe un procedimiento unificado en la entidad con los respectivos formatos estandarizados. Se observaron deficiencias en la elaboración y seguimiento de actas de visita de inspección, en su mayoría sin conceptos, con recomendaciones y requerimiento

reiterativo, sin término de tiempo para su cumplimiento, ni verificación posterior. Igual para las actas de visitas en atención de quejas. Hallazgo administrativo No.11

Visitas de campo a sistemas de desinfección

En el siguiente registro fotográfico se presentan de forma aleatoria, los sistemas visitados:



Municipio de Roldanillo - Sistema de desinfección vereda Armenia2 –caseta metálica, tanque de cloración e insumos. No se está clorando el agua de consumo humano.



Casetas de cloración de las veredas El Rincón (Mpio. de La Unión) y Marcópolis (Mpio. de Obando), al momento de las visitas no se encontraban en funcionamiento.



Municipio de Yotoco- Caseta de cloración instalada en la vda. Totoró 2 Bayano, en funcionamiento-falta de mantenimiento



Municipio de Palmira -Caseta de cloración y cuñete de cloro en el corregimiento de Arenillo (Palmira)



Caseta de cloración de Puente Vélez (Municipio de Jamundi) y caseta corregimiento Fresneda (Municipio de Vijes)

3.2.2.2 Vigilancia de los residuos líquidos y programa Sanear

En la subsele norte fue deficiente la presencia de la UES en actividades de vigilancia de los residuos líquidos, puesto que solo en el Municipio de La Victoria, se efectuó una visita al sistema de alcantarillado urbano, emitiendo concepto sanitario desfavorable con requerimiento, sin establecer términos de tiempo, ni verificación posterior. En el Águila no se realizó ninguna actividad de vigilancia en este campo de acción; en El Dovio y el Cairo solo se observó la recepción de quejas sanitarias, sin que definieran solución, otorgando plazos de cumplimiento, sin seguimiento a lo prescrito en las mismas.

Se observan casos de visitas en atención de quejas sanitarias, sin un criterio claro, ya que en unas se emiten conceptos y en otras no, dejando requerimientos y términos de tiempo sin verificación posterior.

-En la subsele centro únicamente se efectuó una visita de inspección sanitaria a un sistema de alcantarillado urbano, emitiendo concepto desfavorable con recomendaciones, se evidencia incumplimiento de requerimientos anteriores, sin que se generen acciones de la Autoridad sanitaria.

En el 2007 se realizaron 74 visitas de seguimiento a sistemas sépticos a municipios de la Subsele centro, de las cuales, 56 correspondieron a sistemas instalados en el 2007, no se realizaron seguimientos a los sistemas en los municipios de Yotoco, Trujillo, ni Bolívar, es decir que la labor de seguimiento y

verificación se cumple parcialmente, denotando débil supervisión a las obligaciones pactadas con el Comité de Cafeteros y municipios con los que se suscribieron convenios en el 2007.

En las actas de seguimiento se observan de forma reiterativa la inadecuada instalación de los sistemas, incompletos, no instalados a la fecha del seguimiento, sin que se evidenciaran revisiones posteriores. Las deficiencias antes señaladas relativas a residuos líquidos, se determina como Hallazgo administrativo No.12

Programa Sanear

Presupuestalmente se ejecutaron en el 2007 \$475.000.435 en compra de 285 sistemas sépticos para el tratamiento de aguas residuales para viviendas rurales del Departamento del Valle, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. Para cumplir con este propósito, la Entidad suscribió Convenios de cooperación interinstitucional con los Municipios de Andalucía, Roldanillo, La Cumbre, Toro y Buenaventura y convenio con el Comité de Cafeteros, aportando la UES, los sistemas sépticos y las entidades, el transporte de los mismos y mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento, la evaluación al desarrollo de este programa mostró los siguientes resultados:

Convenio Municipio de Roldanillo: No se elabora la programación concertada entre las partes, como se pactó en la cláusula séptima, ni se observó el listado de beneficiarios, documento que debía ser parte integrante del convenio, según la cláusula décima sexta. Se presentó desorden administrativo y falta de supervisión en la elaboración de las actas de entrega de los elementos de los sistemas sépticos, puesto que no se registra en éstas, la entrega de tubería PVC. Hallazgo administrativo No.13

-Convenio s/n UES - Municipio Andalucía: La suscripción del convenio adicional bajo el argumento de mayores distancias entre la vivienda y el sitio de instalación de los sistemas sépticos, no fue sustentada técnicamente por las partes, denota además falta de planeación e inexistencia de un diagnóstico previo sobre las condiciones de las viviendas de los potenciales beneficiarios. Pese a la entrega adicional de tubería a la Alcaldía Municipal, no se modificó el valor del convenio,

con respecto al aporte de la UESVALLE, representado en dichos elementos. La respuesta dada por la Entidad, no fue documentalmentemente sustentada y no concuerda con lo evidenciado en el proceso auditor. Presuntamente se incumplen las obligaciones pactadas en el Convenio adicional, ya que no se suministró por parte de la UES, la tubería PVC 3", igualmente la suscripción del convenio adicional se efectuó con posterioridad a la entrega de la tubería adicional PVC 4". Presunto Hallazgo administrativo disciplinario No.14

Convenios UES - Municipio de Toro: Se observó deficiente gestión de la UES y del Municipio de Toro en el cumplimiento de los convenios suscritos en las vigencias 2007 y 2008, en su cláusula cuarta numeral 2 por parte de la UES donde ésta se compromete a "realizar el seguimiento técnico a la instalación de los sistemas sépticos con el personal asignado a la subse de Cartago para tal efecto; 3) velar por el cabal cumplimiento del presente convenio". Por su parte el municipio incumple lo establecido en la misma cláusula cuarta que reza " 1) Realizar la instalación de la totalidad de los sistemas sépticos." Así como también los numerales subsiguientes 2 y 3. Los sistemas debían ser utilizados en viviendas rurales beneficiarias del programa de mejoramiento de vivienda campesina y dentro del programa SANEAR, determinándose como presunto Hallazgo administrativo disciplinario, lo que se sustenta en los siguientes hechos:

Se suscribe un convenio de cooperación el 19 de junio de 2007 entre la UES y el Municipio de Toro, sin embargo ante el incumplimiento arriba mencionado, se suscribe el 17 de diciembre de 2007, acta de terminación de mutuo acuerdo.

Se suscribe un nuevo convenio de cooperación interinstitucional No.460-016-002-0010208 el 25 de febrero de 2008, con una duración de 90 días calendario, con el mismo objeto, es decir aunar esfuerzos económicos y técnicos para la implementación de 25 sistemas sépticos en la zona rural. A la fecha de la visita (diciembre 03 de 2008), pese a que la UES había cumplido con la entrega de 25 sistemas sépticos, se verificó en el Almacén del Municipio, la existencia de ocho (8) sistemas incompletos que aun no habían sido entregados a la comunidad.

Por Orden de trabajo de obra pública OT 015-2008 del 21 de noviembre de 2008, el municipio contrató la instalación de los pozos sépticos, por \$2.975.000, con un plazo de 8 días, cancelado en su totalidad el 28 de noviembre de 2008, se suscribió acta de entrega y terminación del trabajo a los 28 días de noviembre de 2008, acta de liquidación y certificación de la instalación de 25 sistemas sépticos, firmada por el Alcalde Municipal, el Interventor y el Contratista. No obstante, a enero de 2009 no se han instalado la totalidad de los sistemas y su funcionalidad no cumple con los objetivos de saneamiento básico propuestos por la Secretaría de Salud Departamental a través de la UES. No se evidenciaron las actas de entrega e instalación de sistemas sépticos en las veredas el Sabanazo y la Robleda, tal como se establece en el objeto de la OT-015-08.

Como resultado de las visitas de campo realizadas el 3 de diciembre de 2008, a las veredas Patio Bonito, La Quebra y Chontaduro, se verificaron en Patio Bonito cuatro sistemas instalados, sin embargo presentaban deficiencias de instalación. En la vereda La Quebra, se verificaron 3 sistemas de los cuales dos estaban instalados y uno no. En la vereda chontaduro se verificaron dos sistemas.

En las veredas Pan de Azúcar y San Antonio, los dos sistemas entregados en el 2008 directamente por la actual Administración Municipal, fue a personas no beneficiarias del programa de mejoramiento de vivienda campesina, incumpléndose con la condición establecida en el convenio; el transporte e instalación, las asumen los beneficiados, compromisos que estaban a cargo del municipio a través del contrato suscrito con particular. En Pan de Azúcar, a la fecha de visita de auditoria, no se había instalado, no cumpliendo con el objetivo y en San Antonio, está en funcionamiento, sin embargo la vivienda beneficiada está ubicada en área plana del municipio. En la vereda Pan de Azúcar se observó que la vivienda beneficiada está ubicada en la parte alta, encontrándose viviendas mas abajo, no beneficiadas con sistemas sépticos, hecho que le resta efectividad al proyecto, por cuanto se contaminan nuevamente aguas y suelos, al no contar con sistema de alcantarillado, por lo que no es claro con qué prioridad y bajo qué criterios el municipio entrega sistemas, sin obedecer a lo establecido en el convenio y reitera la falta de seguimiento y supervisión de la UES.

Pese a que la UES entregó los 25 sistemas sépticos al Municipio de Toro, éste no sustentó su entrega a la población rural en la vigencia 2007, ni se aportaron a la diligencia de visita al municipio el día 3 de diciembre de 2008. Sin embargo en el derecho de contradicción anexan 18 actas de diagnóstico, 22 de entrega de sistemas, 16 de instalación de sistemas y 7 de seguimiento, de fechas de noviembre, diciembre de 2008 y enero de 2009, lo que reitera que no se suscribieron actas con los beneficiarios a los que presuntamente se les entregó sistemas en el 2007 y refleja el deficiente seguimiento de la UES que garantizara el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Es de aclarar que no todos los beneficiarios, ni veredas donde fueron instalados los sistemas sépticos están contemplados en el objeto de la orden de trabajo 015/08 que el Municipio ejecutó para la instalación de los 25 sistemas. Se determina como presunto Hallazgo administrativo disciplinario No.15

-Convenio UDS -182-2007: Suscrito con el Comité de Cafeteros, cuyo objeto fue aunar esfuerzos económicos y técnicos para la implementación de 111 soluciones sépticas distribuidas en zona rural de varios municipios del Valle del Cauca, observándose:

Presunto incumplimiento de la cláusula novena del convenio en lo referente a la programación concertada que debía presentar la Federación, 30 días del perfeccionamiento, cronograma de actividades e inversiones para la implementación de las soluciones sépticas. Las actas evidenciadas son de entrega mas no prueba de la instalación de los sistemas por cuanto se señalan los compromisos del comité en la instalación, sin sustento alguno del efectivo cumplimiento por cada sistema séptico.

Deficiente seguimiento técnico por parte de la UES al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Comité de Cafeteros, no evidenciándose los informes trimestrales que debía presentar éste sobre avances, los cuadros de avance de obra, entregados en el derecho de contradicción, no corresponden a informes técnicos, es una relación de beneficiarios. Se observaron reiteradas solicitudes de la Dirección de la UES por fallas en la instalación y demora en el cumplimiento de

lo pactado, no obstante se liquida el convenio a satisfacción, sin evidenciarse documentos que demuestren el cabal cumplimiento de éste.

En visita efectuada a localidades rurales del Departamento se evidenció que de un total de 77 sistemas sépticos visitados, 58 funcionan, observándose no instalación de trampa de grasas en dos de estos sistemas; no instalación del sistema a baños, en dos sitios no se observaron las cajas de inspección y en la mayoría de los instalados se observó que no se construyó campo de infiltración para el agua de salida del sistema. Solo uno de los sistemas se encuentra protegido con estructura de madera. Se observaron varios de los sistemas en estado de enmalezamiento en el área adyacente. Es de precisar que nueve de los sistemas instalados, se imposibilitó constatar su funcionamiento, debido a que no se encontraban los beneficiarios al momento de las visitas, por lo tanto se contabilizan solo como instalados.

De los sistemas que no funcionan se observaron como principales problemas, en la vereda La Aguada (Bolívar), el sistema está completamente tapado con material de construcción, lo que generó daño en la tapa de trampa grasa, se percibieron malos olores; en otro caso enterramiento total de trampa de grasas y caja de inspección, lo que impide el mantenimiento periódico, riesgo para la sostenibilidad del sistema; en Roldanillo un sistema fue desinstalado por el beneficiario por mal funcionamiento, uso inadecuado actual de la trampa de grasa.

Se observaron reiterados casos de sistemas mal instalados debido a que no se realizaron las excavaciones con las especificaciones técnicas, quedando tubería y los tanques en la superficie, así mismo en varios se encontró falta de tubería en la salida del sistema. Se constató deficiente capacitación de la UES, falta de acompañamiento para el óptimo funcionamiento de éstos y débil seguimiento en la ejecución de los convenios. Ninguno de los beneficiarios visitados, identifican a la UES como la Entidad ejecutora del proyecto.

Por las deficiencias antes señaladas, observadas en el análisis documental y visitas de campo, se determina como presunto Hallazgo Administrativo Disciplinario No.16

-Convenio UDS 096 de 2006 - Comité de Cafeteros: Se evidencian 73 actas de entrega de igual número de soluciones sépticas en localidades rurales de la Subsele Centro, los formatos sin número, son de forma y contenido diferente a las vistas en los otros convenios; las correspondientes al municipio de Yotoco se encuentran sin firmas de los representantes de UES y Comité de Cafeteros, diligenciadas de forma incompleta, las de Sevilla no están firmadas por el funcionario de UES, así como varias de las actas de Tulúa; varias actas se encuentran sin firma del beneficiario, denotando falta de control y seguimiento de la interventoría. Igual situación se presenta con las 84 actas de entrega de sistemas sépticos en localidades de los municipios de Andalucía, Buga, Sevilla y Tulúa, con formatos diferentes a las de los Convenios celebrados con los municipios de Roldanillo y Andalucía, sin fecha, ni número. Hallazgo administrativo No.17

Convenio de Cooperación interinstitucional s/n de fecha 27 de junio de 2007 con el municipio de Buenaventura – para el suministro por parte de la UES de 89 sistemas de tanques sépticos. Se evidencia deficiente gestión de la UES y falta de gestión de la Administración Municipal de Buenaventura, por cuanto éste no se ejecutó, liquidándose por mutuo acuerdo debido a que la Administración municipal no cumplió con la cláusula 10 del mismo.

Se presenta incoherencia entre la fecha de cancelación del convenio con los soportes, por cuanto el acta de liquidación, es del 13 de noviembre de 2007, cuando el director de la UES, a través del comunicado UES-460-016-003-11-07 radicado con fecha diciembre 10 de 2007 por la alcaldía municipal de Buenaventura solicita a la alcaldesa municipal dar por terminado por mutuo acuerdo el convenio y anexa copia del proyecto del acta de liquidación para su revisión y aprobación. De la misma forma, mediante documento AMB-OJ-283-07, el jefe de la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Buenaventura, radicado el 26 de diciembre de 2007, le manifiesta a la alcaldesa municipal la posibilidad que se publique el convenio, se perfeccione y se dejen los recursos reincorporados en el presupuesto. Se determina como deficiencias administrativas por la falta de supervisión y control de la UES en la emisión de documentos. Hallazgo administrativo No.18

Se trasladará el caso a la Contraloría Municipal de Buenaventura, por la ineficiente gestión del Municipio de Buenaventura, al no lograrse el objetivo de beneficiar a las comunidades rurales con la instalación de sistemas sépticos para el mejoramiento de la calidad de vida y ambiental.

Visitas de campo a sistemas sépticos

En el siguiente registro fotográfico se presenta aleatoriamente, lo evidenciado en la visita de campo sobre la verificación de la entrega, instalación y funcionamiento de los sistemas sépticos en el 2007, en el marco de los convenios con Municipios y Convenio UDS-182/07 con el Comité de Cafeteros:

Municipio de Roldanillo



Vda. Montañuela –sistema séptico funcionando, no se le ha realizado mantenimiento enmalezamiento alrededor del sistema



Vereda limones- Sistema séptico instalado parcialmente, no fueron enterrados sus componentes de acuerdo a las indicaciones técnicas, la trampa de grasas no fue instalada, ni caja de inspección –debido a falta de tubería (Finca La Esquina).



Vda. El Limón –finca El Reposo: sistema instalado, funcionó solo un mes debido a fallas de tornillos, ocasionó malos olores, fue desinstalado- trampa de grasa utilizada para bebedero de animales. sistema séptico no está cumpliendo su propósito



Vda. Limón –Finca La Carmelita Sistema séptico en funcionamiento

Municipio de Bolivar –Comité de Cafeteros UDS 182/07



Vda. Cabuyal (finca Alto bonito): sistema funcionando, se protege trampa grasa y caja de inspección, mantenimientos periodicos



Vereda La Aguada (Finca El Descanso): Sistema completamente tapado por ladrillos y maleza, daño en tapa de trampa grasa, se percibieron malos olores.

Municipio de Yotoco



Sistema séptico instalado en la vereda La Colonia - No funciona actualmente

Municipio de Versalles



Municipio de Versalles - Sistemas de tratamiento de aguas residuales rurales de las veredas Coconuco y El Silencio.



VISITA AL MUNICIPIO DE TORO DICIEMBRE 3 DE 2008 (VERIFICACIÓN CONVENIO CON UESVALLE 2008)



Vereda da Pan de Azúcar -Elementos de sistema séptico no instalado en su totalidad , fue entregado directamente por la Alcaldía, el beneficiario lo está instalando (El beneficiario no estaba en el programa mejoramiento de vivienda rural)





San Antonio zona plana Mpio. Toro – sistema instalado por el beneficiario, entregado por la Alcaldía de Toro directamente-El beneficiario no estaba en el programa mejoramiento de vivienda

Visita a Comunidad Escuela corregimiento Tierra Blanca (Roldanillo)

La Entidad no ha implementado un mecanismo para el manejo técnico de la bodega existente en esta comunidad escuela, para entradas y salidas de los materiales, sistemas sépticos y elementos del programa Desinfectar, observándose:

-No se cuenta con un procedimiento documentado sobre entradas y salidas de elementos almacenados en Roldanillo, donde se fijen responsables, personal autorizado para retirar dichos elementos, evidenciándose entregas a contratistas de municipios que celebran convenios con UES o personal del Comité de Cafeteros y personal de la UESVALLE, hechos que se constituyen en un alto riesgo de pérdida de elementos. Lo entregado por la UES como “Balance mensual de existencias”, no contiene todos los elementos que debe constituir un Inventario, de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

-En el proceso auditor se observaron actas de entrega de sistemas sépticos con destino a municipios que no fueron beneficiarios en el 2007 en ninguno de los convenios, como ejemplo se cita el acta No.111197 de octubre 26 de 2007, que por solicitud de la Dirección General de la UES, se entrega un sistema con destino a la vereda Las Brisas del Municipio de Riofrío, no evidenciándose los documentos soportes, el acta de recibo del beneficiario No.038, sin fecha, entregado por la UES en el derecho de contradicción, presentó inexactitudes y diferencias con lo reportado en el documento “Evaluación Programa Sanear en el Departamento del

Valle del Cauca Periodo 2004 -2007”, correspondiente al 2007, respecto al municipio de Riofrío, que se reporta como cero sistemas instalados en el 2007.

-El área donde se almacena el cloro no dispone de elementos de seguridad industrial, carece de señalización y se observaron otros elementos en el área como sistemas sépticos y tubería.

-El personal de la UESVALLE que labora en este lugar, no cuenta con la mínima dotación para su seguridad, teniendo en cuenta su exposición permanente al cloro, puesto que se percibieron durante la visita fuertes olores del químico.

-Existe deficiente información en las actas de entrega de los sistemas, ya que no se incluye información del contrato a través de los cuales se adquirieron, número de lote, que facilite el control de las existencias, evidenciándose que no se agotan éstas, de acuerdo a un orden lógico, haciendo entregas de adquisiciones recientes, dejando almacenados los mas antiguos, lo que conlleva a un riesgo potencial de pérdida.

-No es clara la razón por la cual se compran sistemas sépticos en esta cantidad, pese a que en visita efectuada a la bodega de la UES ubicada en Roldadillo, se evidencian sistemas adquiridos en vigencias anteriores.

Por las anteriores deficiencias se determina como presunto hallazgo administrativo disciplinario por incumplimiento Plan General de Contabilidad pública - Inventarios y normas de salud ocupacional. Se determina como presunto Hallazgo Administrativo Disciplinario No.19



Área de almacenamiento de cuerpos de cloro, no está adecuada para este tipo de elemento químico. Tanques para dosificar cloro.



Almacenamiento en varias áreas, de sistemas sépticos, adquiridos en varias vigencias. No se cuenta con señalización, ni elementos de seguridad industrial.

3.2.2.3 Vigilancia de los residuos sólidos

Se observaron actas de visita a los sitios de disposición final de Versalles, Obando, Ansermanuevo y Toro, sin conceptos sanitarios, con requerimientos y sin términos de tiempo, no evidenciándose visitas posteriores de verificación. Igualmente visitas a IPS, gimnasio, peluquerías y droguerías con conceptos sanitarios desfavorables con requerimientos y términos de tiempo, sin ningún tipo de verificación posterior, lo que deja entrever la falta de seguimiento periódico por la UES. Además se observaron actas de visita en atención de quejas sanitarias por causa de mala disposición de residuos sólidos, lotes con reciclaje, depósitos de basura en vía pública, entre otras, en las cuales no se emiten conceptos y se dejan requerimientos con términos de tiempo, no evidenciándose verificación posterior. En El Dovio se realizaron seis visitas a igual número de peluquerías, sin emitir conceptos.

En la subsede Buenaventura realizó cuatro visitas a igual cantidad de hospitales con una frecuencia de visita anual, determinando la UES requerimientos y conceptos desfavorables, sin realizar seguimiento a los mismos. Igualmente esta subsede visitó la Base Naval de Málaga, determinándose ocho requerimientos, emitiéndose concepto desfavorable condicionado, sin realizarse seguimiento posterior. El acta de visita no fue diligenciada en todos sus componentes. Hallazgo administrativo No.20

3.2.2.4 Vigilancia calidad del aire

Se evaluaron los proyectos “Mejoramiento red de monitoreo calidad del aire” y el proyecto “Impacto en salud por quema de caña de azúcar”, por \$90.000.000 y \$32.916.000, respectivamente.

En la subsede norte no se realizaron monitoreos de calidad de aire durante el 2007, solo se evidencian en Toro, Ansermanuevo y Cartago, entregas de filtros e instalación de estación de monitoreo.

No hay claridad sobre los criterios para emisión de conceptos en visitas de atención de quejas sanitarias, observándose conceptos en unas quejas y en otras

se dejan solo requerimientos y términos de tiempo para su cumplimiento, sin emitir un concepto y no se realiza verificación posterior.

Se efectuaron muestreos de partículas totales en suspensión y partículas menores a 10 micras, en Andalucía, Guacarí, Tulúa y Yotoco en el 2007, no observándose informes de análisis, ni el uso de los resultados para estudios de incidencia sobre la salud humana.

Se desconocen los criterios tenidos en cuenta por la UESVALLE para la localización de los equipos fijos de monitoreo de calidad de aire, ya que no se ubican en municipios con riesgo por emisiones atmosféricas como Bugalagrande, Zarzal, Florida, en las cuales no se realizó ninguna medición durante el 2007.

En Guacarí se instaló la estación de monitoreo en una vivienda, mas no se evidencia suscripción de acta de compromiso con el propietario para la salvaguarda de los equipos, constituyéndose en un riesgo potencial, igual situación se presentó en el Municipio de Yotoco, ya que no se observa comunicación al Alcalde sobre la ubicación de la Estación y sus elementos, la que se deja con un Particular - vigilante de la Galería, sin acta de compromiso.

Se atienden molestias sanitarias en Andalucía, hallándose condiciones higiénicas inadecuadas por tenencia de animales, sin embargo no se hacen recomendaciones, ni se remite a la Secretaría de gobierno Municipal. Se verifica por parte de la UES molestia sanitaria por tenencia de porcinos, emisión de olores ofensivos, contaminación hídrica por vertimientos líquidos a acequia, sin embargo no se realizan requerimientos, ni trámites ante las Autoridades competentes, ni seguimientos.

Pese a la inversión efectuada en el 2006 y 2007 en adquisición de la Estación móvil para el monitoreo de gases y equipos y elementos complementarios a ésta, no se evidencia el uso de éste en todos los municipios de competencia de la UES, ya que los reportes observados en la presente auditoría, correspondieron a muestreo de partículas totales en suspensión y partículas menores a 10 micras y no a monitoreo de gases, es decir que no está cumpliéndose con el objetivo de la inversión. Hallazgo administrativo No.21

3.2.2.5 *Vigilancia y control sanidad portuaria*

Se analizó aleatoriamente lo referente a la vigilancia, inspección y control de factores de riesgo del ambiente portuario en los puertos de Buenaventura y Alfonso Bonilla Aragón, determinándose las siguientes observaciones frente a los objetivos propuestos por la UES, tales como "... para el 2007 el 100% de los alimentos y materias primas de exportación e importación, cumplan con la norma sanitaria" frente a esto, se evidencia que el cumplimiento de la meta no depende de la Autoridad sanitaria, por cuanto es responsabilidad del importador y exportador.

La otra meta de la UES es que "El 90% de las motonaves que arriban al puerto de Buenaventura son vigiladas epidemiológicamente" Esta meta debe ser del 100% conforme a lo estipulado en las normas de sanidad portuaria. De esta manera y durante el proceso de auditoria se determina:

Presunto Incumpliendo al Decreto 1601 de 1984 Art. 58 y 59, Art. 83 numeral 1 literal C y numeral 2 literales a, b, f, g, i, y Art. 85, por las siguientes razones:

No se efectuó una adecuada gestión en vigilancia de vacunación a tripulantes y no se supervisaron las operaciones para la aplicación de desinfectantes, rodenticidas o insecticidas. Se realizó solo una visita en el año de inspección sanitaria al Terminal Marítimo de Buenaventura y al Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, no se dio cumplimiento en lo referente a actualizar periódicamente el diagnóstico de la situación sanitaria en terminales portuarios y llevar a cabo acciones higiénico-sanitarias, lo cual tiene incidencia directa sobre la salud humana. Se evidenciaron 71 Certificados de Inspección Sanitaria diligenciados de forma incompleta. El Comité Seccional de Sanidad no está integrado conforme a lo prescrito, no hay representante por parte del Instituto de Seguros Sociales, de la Caja Nacional de Previsión Social, ni del Instituto Nacional del Transporte y no opera mensualmente.

No se evidenció la totalidad de los certificados sanitarios del país de origen y actas de inspecciones sanitarias de junio de 2007, sobre importaciones y exportaciones de productos terminados, materias prima para fabricar medicamentos humanos.

No se observa seguimiento al cumplimiento de exigencias establecidas en acta de visita de inspección sanitaria numeral 8, ni se observaron en ninguna de las 5 actas de destrucciones analizadas, descripción de las mercancías a destruir, descritas en las actas de visita de control. Presunto Hallazgo Administrativo Disciplinario No. 22

Presunto Incumplimiento al Decreto 3075 de 1997 en sus Artículos 57, 61, 69, Art. 70 - parágrafo único, Art 75 y 81.9, debido a que no se realiza seguimiento a las exigencias o acciones por cumplir determinadas en las actas de visita o inspección; se expide el Certificado de Inspección Sanitaria, sin los documentos mínimos requeridos; en actas de enero de 2007 no emiten concepto de la inspección sanitaria; no se evidenció acta de la toma de muestras para análisis de laboratorio, no hay criterios definidos para determinar qué muestras se envían a análisis de laboratorio, ni los resultados de éstos; no se evidenció la acción efectuada por la UES referente a las medidas sanitarias o sancionatorias por el incumplimiento a la norma. Hallazgo Administrativo Disciplinario No. 23.

3.2.2.6. Proyecto en sistemas de información

La UES suscribió el contrato de compraventa 426-07 con la firma Sistemas TGR LTDA por \$95.000.000, con un plazo de seis meses, con el objeto de complementar el sistema integrado de software para los programas de saneamiento ambiental del área técnica.

Se determina en el proceso auditor una mala gestión y un presunto detrimento por \$95.000.000, por cuanto no se dio cumplimiento al objeto del mismo, el cual era entregar sistema de información integrado, multiusuario, con interfaz amigable y este debería estar funcionando en la Internet, algo que no ocurrió, tal como está estipulado en el contrato, y en la actualidad solo tiene datos de prueba que no garantizan la funcionalidad del sistema como tal, el cual es poder brindar información veraz y real de la situación de la UES, con el objetivo de poder tomar decisiones, específicamente en cada uno de los módulos contratados. Presunto Hallazgo Administrativo Disciplinario y Fiscal No.24.

4. ANEXOS

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO

UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES

ANEXO 1

| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
|------------|-------------|--|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| 6024 | 1 | Implementar el código de ética | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se aprobó mediante resolución 972 de octubre de 2009 |
| 6024 | 2 | Revisión del plan de capacitación de la entidad | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | Existe un procedimiento de capacitación que esta en ajuste para 2009, se realizaron capacitaciones en la parte operativa para 2008 |
| 6024 | 3 | Presentación del estudio de reorganización a los niveles superiores | 0 | 3 | 2 | 6 | 0 | No se ha cambiado la estructura se soportan en contratos de prestación de servicios |
| 6024 | 4 | Presentación del estudio de reorganización Institucional al consejo Directivo y al Gobernador | 0 | 3 | 2 | 6 | 0 | Sigue igual, se aprobó el cargo por acuerdo pero no se ha hecho efectivo |
| 6024 | 5 | Socialización del manual de funciones | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se socializaron las funciones |
| 6024 | 6 | Presentación del estudio de reorganización institucional al consejo Directivo y al Gobernador donde se crea la oficina de Comunicaciones. Adecuación de la oficina de Atención a la comunidad, Quejas y Reclam | 1 | 3 | 2 | 6 | 3 | Se tiene un plan de medios, el proceso de mercadeo y el de quejas y reclamos, pero el estudio de reorganización no ha sido aprobado |
| 6024 | 7 | Implementación y socialización de los manuales existentes a la fecha | 2 | 3 | 2 | 6 | 6 | Se han socializado los procesos |
| 6029 | 8 | Refuerzo en la capacitación a los funcionarios en el manejo del software | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se realizaron las capacitaciones |
| 6024 | 9 | Implementación del sistema de comunicación interna | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se creo un comunicativo interno que recoge las informaciones importantes de la institución |
| 6024 | 10 | Presentación del estudio de reorganización administrativa al consejo Directivo y al Gobernador | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Existe el acuerdo de creación de la oficina pero no ha sido implementado |
| 6024 | 11 | Conformación del Grupo Evaluador | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | El grupo evaluador esta conformado por funcionarios diferentes de Control Interno |
| 6024 | 12 | Elaboración del mapa de riesgos | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | El existente esta en proceso de ajuste |
| 6024 | 13 | Presentación del estudio de reorganización administrativa al consejo Directivo y al Gobernador, donde se incluye el cargo de Asesor de Control Interno | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | La entidad ha capacitado a funcionarios como auditores Icontec, los cuales realizaran las auditorias de calidad, pero sin funcionario responsable |

| MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES ANEXO 1 | | | | | | | | |
|---|-------------|--|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
| 6024 | 14 | Ajustar la temática que se trata en el comité de control interno a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 87 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se cambio el esquema de la reunión. |
| 6024 | 15 | Elaboración de acto administrativo que de modificación del Plan Financiero | 2 | 3 | 2 | 6 | 6 | El plan financiero 2008-2011 presenta la partida de inversión |
| 6024 | 16 | Adopción formato del POAI incluyendo los proyectos, clasificados por sectores y programas | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se adopto un formato POAI |
| 6024 | 17 | Verificar que para el Plan de desarrollo institucional, el Plan de Acción institucional 2.008-2.011, tengan coherencia con los proyectos estratégicos y complementarios que determine la UES y el Plan de Desarrollo departamental | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se estableció un solo proyecto, con actividades descritas en la ficha MGA, para el plan estratégico 2008-2011 |
| 6024 | 18 | Presentación al Consejo Directivo una modificación al Plan de desarrollo institucional excluyendo los proyectos complementarios que no se podrán ejecutar en lo que resta del año 2007 por falta de recursos | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se estableció un solo proyecto, con actividades descritas en la ficha MGA, para el plan estratégico 2008-2011 |
| 6024 | 19 | Identificación de mecanismos para establecer conjuntamente con las Secretarías de Hacienda y Salud los recursos para el normal funcionamiento de la Institución. | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se estableció un solo proyecto, con actividades descritas en la ficha MGA, para el plan estratégico 2008-2011 |
| 6024 | 20 | Gestión ante la Secretaría Departamental de Salud para obtener los registros de los proyectos ejecutados por la Unidad Ejecutora de Saneamiento y financiados por el Departamento | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | Se estableció un solo proyecto, con actividades descritas en la ficha MGA, para el plan estratégico 2008-2011 |
| 6024 | 21 | Adopción e implementación del Manual de Operaciones del Banco de Proyectos | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Existe el banco de proyectos para recursos propios. |
| 6024 | 22 | Establecimiento indicadores de gestión por área estratégica a la inversión realizada | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se realizan evaluaciones trimestrales por procesos y actividades. |
| 6024 | 23 | Presentación del estudio de reorganización institucional al consejo Directivo y al Gobernador. Ajustar los manuales de procedimientos que tiene en la actualidad la institución acordes con los requerimientos de MECI y Calidad | 1 | 3 | 2 | 6 | 3 | Se perdieron parte de los recursos propios, la reforma esta estancada. |
| 6024 | 24 | Requerimiento al Profesional Universitario de Control Interno para que se ajuste al Decreto 2145 de 1999, en especial al Artículo 12 | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | No se tiene oficina de control interno, la creación esta en proceso. |
| 6024 | 25 | Solicitud de cotizaciones por escrito para que quede el registro de las mismas | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se estandarizo el proceso de contratación. |

| MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES ANEXO 1 | | | | | | | | |
|---|-------------|---|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|--|
| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
| 6024 | 26 | Aplicación del software acordes con las características técnicas de diseño | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se recibió capacitación. |
| 6024 | 27 | Implementación del sistema integrado de software administrativo para las áreas de contratación, archivo, y correspondencia y parque automotor de la UES. | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | El modulo del parque automotor esta en proceso de ajuste. |
| 6024 | 28 | Aplicación de acciones correctivas cuando halla lugar a ello (Requerimientos, Medidas sanitarias de seguridad) | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | A pesar que esta inmerso como una actividad mas de la UES, no se evidenciaron acciones concretas sobre el programa. En un acta de comité de agosto de 2007 se evidencia las observaciones al respecto. |
| 6024 | 29 | Requerimiento a los funcionarios relacionados con el programa de alimentos y posterior verificación por parte de supervisores y profesionales del programa | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | A pesar que esta inmerso como una actividad mas de la UES, no se evidenciaron acciones concretas sobre el programa. En un acta de comité de agosto de 2007 se evidencia las observaciones al respecto. |
| 6024 | 30 | Remisión de los resultados de las muestras a los establecimientos correspondientes | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | A pesar que esta inmerso como una actividad mas de la UES, no se evidenciaron acciones concretas sobre el programa. En un acta de comité de agosto de 2007 se evidencia las observaciones al respecto. |
| 6024 | 31 | Archivo de documentos de acuerdo con las técnicas de archivo | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se cumple parcialmente la acción correctiva, por cuanto subsede Tulua no tiene adecuado su archivo. |
| 6024 | 32 | Verificación de la información acorde con las actas | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Las visitas son confirmadas mediante actas. |
| 6024 | 33 | Presentación del proyecto de reorganización administrativa donde se incluya la oficina asesora de planeación. En adelante las modificaciones a los proyectos deben ser debidamente motivadas con su respectivo Plan de Trabajo. | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se presento el proyecto pero no esta aprobado. |
| 6024 | 34 | Presentación de proyecto de reorganización institucional el cual contiene los nuevos estatutos de la entidad | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | Siguen desactualizados. |

| MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES ANEXO 1 | | | | | | | | |
|---|-------------|---|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
| 6024 | 35 | Presentación de proyecto de reorganización institucional el cual contiene los nuevos estatutos de la entidad | 2 | 3 | 2 | 6 | 6 | Se realizan contratos por vigencia fiscal. |
| 6024 | 36 | Presentación de proyecto de reorganización institucional el cual contiene la nueva distribución de cargos correspondiente al objetivo misional de la entidad | 1 | 3 | 2 | 6 | 3 | Solo existe proyecto de acuerdo |
| 6024 | 37 | Presentación de proyecto de reorganización institucional el cual contiene la nueva denominación, codificaciones y distribución de cargos correspondientes a los diferentes niveles corrigiendo el hallazgo mencionado | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Solo existe proyecto de acuerdo |
| 6024 | 38 | Consulta a la Comisión del Servicio Civil lo referente a los cargos que ocupan los Médicos del Servicio Social Obligatorio | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | La comisión nacional del servicio civil manifestó la legalidad de los cargos |
| 6024 | 39 | Presentación de proyecto de reorganización institucional el cual contiene la nueva escala salarial acorde a los cargos y a las funciones de los mismos | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | Se tienen categorizados los cargos |
| 6024 | 40 | Presentación de proyecto de reorganización institucional el cual contiene el nuevo manual de funciones y las actividades realizadas por los funcionarios y la normatividad vigente que los rige | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se ajusto el manual mediante el acuerdo 089 de noviembre de 2007. |
| 6024 | 41 | Solicitud a la comisión del servicio civil la respectiva autorización | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | Se autorizaron los encargos por intermedio de CNSC. |
| 6024 | 42 | Organización de las hojas acomodando los actos administrativos en forma descendente y foliados | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se verifico que la acción correctiva se cumplió. |
| 6024 | 43 | Presentación de proyecto de reorganización institucional el cual contiene la creación de la oficina asesora de planeación | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | La acción correctiva fue la presentación del acuerdo y se cumplió. |
| 6024 | 44 | Revisión del Plan de Capacitación y definir una política institucional para el 2008 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Para el 2008 no se estructuro de manera técnica |
| 6024 | 45 | Cumplimiento de la normativa vigente en materia de capacitación | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Esta en etapa de apertura de investigación disciplinaria en la oficina de CI disciplinario de la UES. |

| MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES ANEXO 1 | | | | | | | | |
|---|-------------|---|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
| 6024 | 46 | Seguimiento al proceso de la contratación institucional y Socialización y capacitación a los supervisores de los contratos sobre el manual del interventor de la UES | 1 | 3 | 2 | 6 | 3 | La acción correctiva se evidencia en circular para el desarrollo de un taller de socialización en el tema de interventoría en contratación. En los contratos vistos no se evidencian informes. |
| 6024 | 47 | Continuación con la elaboración de los manuales de procedimientos del área técnica | 0 | 3 | 2 | 6 | 0 | No se evidenció |
| 6024 | 48 | Apertura de cuenta bancaria de acuerdo a la obligatoriedad de los Convenios. | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Se apertura la cuenta pero no se manejaron en esta, según lo dicho en el convenio. |
| 6024 | 49 | Ejecución de los recursos de los Convenios acorde con lo establecido en el Objeto y obligaciones de los mismos | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | La composición del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2007 muestran que los recursos recibidos en función del convenio 0171-07 se aplican en gastos de funcionamiento y de inversión, igual que en años anteriores, la estructura es la misma, no se tomó ninguna acción correctiva. No se evidenció al documento soporte de esta acción correctiva. |
| 6024 | 50 | Establecimiento de un glosario de abreviaturas que se utilizan en las actas de visita y socializarlas a todo el personal. Impartir instrucciones a todo el personal para diligencien las actas de visita en su totalidad. | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | En la subsede Buenaventura se evidenciaron actas de visita con abreviaturas y en todas las subsedes se observaron actas no diligenciadas totalmente. Adicional a esto, la entidad modifico la acción correctiva sin comunicarla a este ente de control oportunamente. |
| 6024 | 51 | Supervisión por parte del Profesional del programa de los tiempos otorgados por los Técnicos para el cumplimiento de las normas sanitarias | 0 | 1 | 2 | 2 | 0 | En la muestra selectiva de actas en las cuatro subsedes se observa la misma deficiencia, no se ha realizado la acción correctiva |

**MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO
UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES**

ANEXO 1

| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
|------------|-------------|---|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| 6024 | 52 | Supervisión de los profesionales, coordinadores de programas y de subsedes a las actas de visita con requerimientos, observando su cumplimiento, seguimiento, plazos y correctivos tomados. | 0 | 3 | 2 | 6 | 0 | No se cumple con la acción correctiva, evidenciado en las actas de muestras seleccionadas en calidad de agua, sanidad portuaria, etc. Se evidencian documentos de compromiso para la acción correctiva y su socialización con el personal de la UES, sin embargo existen deficiencias de seguimiento y control a estos compromisos. |
| 6024 | 53 | Actualización al personal operativo en diligenciamiento de actas específicas por programa. Y verificación mediante supervisión. | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Durante el proceso auditor se observo la misma falencia. |
| 6024 | 54 | Actualización al personal operativo en diligenciamiento de actas por programa Y verificación mediante supervisión. | 0 | 1 | 2 | 2 | 0 | Durante el proceso auditor se observo la misma falencia. |
| 6024 | 55 | Requerimiento a todos lo funcionarios del área técnica para que cumplan y hagan cumplir los requerimientos que se dejan en las actas de visita | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Pese a que se realizo requerimiento a los técnicos, esta acción no se llevo a cabo, evidenciándose en las actas de visita las mismas anomalías |
| 6024 | 56 | Unificación del archivo de Gestión institucional acorde a la Ley de archivo. | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Se cumple parcialmente la acción correctiva, por cuanto subsede Tulúa no tiene adecuado su archivo. |
| 6024 | 57 | Notificación oportuna a la Autoridad Ambiental de problemas sanitarios identificados sobre los cuales tengan competencia (ley 99 de 1993) | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Solo remitieron copia de dos informes remitidos a DAR CVC Centro -Municipio de Tulúa |
| 6024 | 58 | Organización centralizada del archivo de la Sede Cali, seguimiento y control a las actividades operativas programadas. | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se evidencian acciones tomadas para la organización del archivo central sin embargo existe desorganización de la información archivada. |
| 6024 | 59 | Verificación de incumplimientos y apertura de procesos sancionatorios | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No se observa la apertura de procesos sancionatorios por no hacer cumplir las normas sanitarias |
| 6024 | 60 | Notificación oportuna de los resultados de calidad de agua | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se evidencian notificaciones a los alcaldes del área urbana en la subsede centro, mas no sobre la calidad del agua rural. En la subsede norte no se evidenciaron notificaciones a los alcaldes. |

| MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES ANEXO 1 | | | | | | | | |
|---|-------------|---|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
| 6024 | 61 | Seguimiento y control a las actividades operativas programadas. | 1 | 3 | 2 | 6 | 3 | Se detectan deficiencias de seguimiento y control de algunas actividades operativas, sobre todo en los proyectos de SANEAR y Desinfectar. |
| 6024 | 62 | Seguimiento y control a las actividades operativas programadas. | 1 | 3 | 2 | 6 | 3 | Se evidencia parcialmente el cumplimiento a la acción correctiva |
| 6024 | 63 | Registro de los asistentes a las capacitaciones efectuadas | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Se cumple parcialmente la acción correctiva, por cuanto en las subseces se toma la socialización de los programas como capacitación. |
| 6024 | 64 | Verificación de que se cumpla con asignación del código de registro y actualización de ficha de proyectos, que tengan fecha de recibido en el banco de proyectos y Presentación de la propuesta de reorganización donde se contempla la oficina asesora de planeación | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | En los proyectos verificados durante el proceso auditor, se evidencio que estos no tiene código de registro. |
| 6024 | 65 | Implementación de las tablas de retención documental | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Si bien es cierto que en algunas carpetas tienen codificación, también se observan comunicados sin la serie. |
| 6024 | 66 | Socialización y capacitación a los supervisores de los contratos sobre el manual del interventor de la UES | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se evidenciaron las actas de socialización, sin embargo no se evidenció el cumplimiento de tareas por parte de Control Interno. |
| 6024 | 67 | Verificación del cumplimiento de las etapas contractuales (Precontractual, contractual y postcontractual) | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | En los contratos vistos en auditoria, aun se encuentran deficiencias, en el seguimiento a los contratos (ver hallazgos) |
| 6024 | 68 | Aseguramiento oportuno y permanente de los bienes de la entidad y notificación de esta instrucción a los encargados de este procedimiento | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se verifico esta acción correctiva sobre lo observado. |
| 6024 | 69 | Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de los objetos y obligaciones contractuales por parte del contratista y Capacitación de los mismos sobre el manual del interventor de la UES | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | Se observó en forma general que los contratos se liquidan sin haberse cumplido con el objeto contractual, casos como el de Toro Valle, donde se incumple con los convenios y no hay informes, ni seguimiento de la UES. |

| MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES ANEXO 1 | | | | | | | | |
|---|-------------|--|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
| 6024 | 70 | Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de los objetos y obligaciones contractuales por parte del contratista y Capacitación de los mismos sobre el manual del interventor de la UES | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se observó en forma general que los contratos se liquidan sin haberse cumplido con el objeto contractual, casos como el de los convenios suscritos con los municipios para la instalación de sistemas sépticos, caso específico de Toro Valle, donde se incumple con los convenios del 2007 y 2008 y no hay informes, ni seguimiento de la UES. |
| 6024 | 71 | Registro el ajuste contable de cada conciliación efectuada con los fondos | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No se encontró la nota de ajuste. |
| 6024 | 72 | Registro contable de los bienes inmuebles titulados a nombre de la entidad | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se evidencian registros en los estados financieros de terrenos urbanos y rurales sin estar titulados a la entidad. |
| 6024 | 73 | Retiro de la cuenta 167502, los vehículos que no son de propiedad de la UES | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No se encontró la nota de ajuste. |
| 6024 | 74 | Depreciación de los activos y Elaboración del acto administrativo para dar de baja los bienes | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No se encontró la nota de ajuste. |
| 6024 | 75 | Registro contable de los bienes inmuebles registradas a nombre de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No se encontró la nota de ajuste. |
| 6024 | 76 | Registro del ajuste contable de cada conciliación efectuado con los fondos | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No se encontró la nota de ajuste. |
| 6024 | 77 | Registro el ajuste contable de cada conciliación efectuado con los fondos | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No se encontró la nota de ajuste. |
| 6024 | 78 | Depreciación de los activos y Elaboración del acto administrativo para dar de baja los bienes | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No se encontró la nota de ajuste. |
| 6024 | 79 | Actualización de la cuenta de valorización | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | No esta actualizada. |
| 6024 | 80 | Utilización de los mismos códigos presupuestales tanto en la ejecución presupuestal como en los actos administrativos que modifican el presupuesto | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | Se corrigió mediante acuerdo |
| 6024 | 81 | Corrección de la agrupación de los códigos presupuestales en los grupos de gastos de acuerdo al acto administrativo de aprobación del presupuesto | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se corrigió mediante acuerdo |
| 6024 | 82 | Reclasificación del concepto de sentencias y conciliaciones en el grupo de gastos de funcionamiento | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | En el presupuesto de 2008 se verificó la corrección. |

| MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES ANEXO 1 | | | | | | | | |
|---|-------------|--|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
| 6024 | 83 | Conciliación de las compras realizadas por la UES con las registras en el SICE que permita identificar claramente las excepciones de la norma | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | La acción correctiva no se ha cumplido en su totalidad |
| 6024 | 84 | En los estudios previos dejar constancia que no se cuenta con personal de planta o especializado | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | Se verificó esta acción correctiva sobre lo observado. |
| 6024 | 85 | Verificar que todo contratista presente el formato de aporte a la seguridad social sobre el 40% de lo que se le cancele por la institución | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se verifico esta acción correctiva sobre lo observado. |
| 6024 | 86 | Socialización y capacitación a los supervisores de los contratos sobre el manual del interventor de la UES y Requerirlos para que cumplan con lo solicitado | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se evidencio la socialización a todos los interventores .Sin embargo, se siguen dando las inconsistencias. |
| 6024 | 87 | Presentación del estudio de reorganización donde se incluye la oficina asesora de planeación. Socialización y capacitación a los supervisores de los contratos sobre el manual del interventor de la UES y Requerirlos para que cumplan con lo solicitado. | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se evidencio la socialización a todos los interventores .Sin embargo, se siguen dando las inconsistencias. |
| 6024 | 88 | Verificación que todo contratista presente el formato de aporte a la seguridad social sobre el 40% de lo que se le cancele por la institución y Socialización y capacitación a los supervisores de los contratos sobre el manual del interventor de la UES y Requerirlos para que cumplan con lo solicitado. | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se evidencio la socialización a todos los interventores .Sin embargo, se siguen dando las inconsistencias. |
| 6024 | 89 | Socialización y capacitación a los supervisores de los contratos sobre el manual del interventor de la UES y Requerirlos para que cumplan con lo solicitado. | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se observó en forma general que los contratos se liquidan sin haberse cumplido con el objeto contractual, casos como el de los convenios suscritos con los municipios para la instalación de sistemas sépticos, caso específico de Toro Valle, donde se incumple con los convenios del 2007 y 2008 y no hay informes, ni seguimiento de la UES. |
| 6024 | 90 | Mayor análisis a las propuestas previa a la elaboración de los contratos | 2 | 3 | 2 | 6 | 6 | Devolvieron el dinero. |
| 6024 | 91 | Socialización y capacitación a los supervisores de los contratos sobre el manual del interventor de la UES | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se cumple parcialmente con la acción correctiva. |



| MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDA EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES ANEXO 1 | | | | | | | | |
|---|-------------|---|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------------------|---|
| Cód. Depd. | Nº Hallazgo | Acción Correctiva | Calificación del Plan | Importancia | Referente | Ponderado | Calificación Ponderada | Observaciones |
| 6024 | 92 | Establecer el control para la revisión de los descuentos y deducciones en la contratación, liquidación y pagos en los contratos de obra pública teniendo en cuenta las excepciones en la Ley 21 de 1992 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se verifico esta acción correctiva sobre lo observado. |
| 6024 | 93 | Socialización a los interventores de detallar en las actas finales de obra pública los códigos de listado de precios oficiales | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | Se verifico esta acción correctiva sobre lo observado. |
| 6024 | 94 | Continuar con la implementación de la Ley de archivo | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | Se evidencian acciones tomadas para la organización del archivo central sin embargo existe desorganización de la información archivada. |
| 6024 | 95 | Presentación del estudio de reorganización donde se incluye el manual de funciones acorde a las necesidades institucionales, y a requerimientos de la comisión nacional del servicio civil. | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se verifico esta acción correctiva sobre lo observado. |
| 6024 | 96 | Elaboración del procedimiento de atención de quejas y reclamos de acuerdo con la Ley 190 de 1.995 y socialización del mismo | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | Se evidenció la resolución por medio de la cual se implemento este procedimiento. |
| 6024 | 97 | Hacer el análisis de la procedencia o no de la acción de repetición en los fallos donde ha sido condenada la institución | 1 | 3 | 2 | 6 | 3 | Se cumple parcialmente con la acción correctiva. |

Calificación Plan de Mejoramiento:

| | |
|-----|-----|
| 117 | 192 |
|-----|-----|

| | |
|-----|-----|
| 384 | 226 |
|-----|-----|

Confiabilidad del Plan de Mejoramiento

| |
|-----|
| 60% |
|-----|

Valor agregado real del plan de mejoramiento
Brecha entre la confiabilidad del plan y el valor agregado

| |
|-----|
| 59% |
| 1% |

Anexo 2
Proyectos seleccionados y evaluados desde el punto de vista técnico y financiero
en la Auditoría

(valores en pesos)

| PROYECTO | CONTRATO | VALOR | CONTRATISTA | OBJETO | FUENTE |
|---|-----------|------------------------|--|---|----------------|
| sanear | 418-07 | 475.000.435 | Colempaques LTDA | compra de 285 sistemas sépticos para el tratamiento de aguas residuales | rentas cedidas |
| Desinfectar | 502-07 | 160.675.730 | Jaime porras Ortiz | construcción de 31 casetas de coloración en la zona centro | |
| | 503-07 | 132.648.696 | Carlos Eduardo Sandoval | construcción de 26 casetas de coloración en la zona sur | |
| | 504-07 | 356.309.458 | Organización Colombia Unida | construcción de 66 casetas de coloración en la zona norte | |
| | 534-07 | 56.894.186 | Oswaldo Garrido Sandoval | construcción de 10 casetas de coloración en la zona pacifico | |
| | 411-07 | 492.768.000 | Serviclora Ltda | compra de sistemas de desinfección | |
| 539-07 | 3.126.248 | Martha Lucia Fernández | Compra de accesorios para la instalación de sistemas de desinfección. | | |
| Administración Bienestar social-(funcionamiento) | 406-07 | 98.404.500 | Comfandi | Brindar sitios adecuados, infraestructura y logística necesaria para la realización de seminarios, talleres,, capacitaciones, et. Para los unccionarios de la UES | ETV |
| Capacitación | 406-07 | 15.000.000 | | | |
| Operatividad compra de equipos | 485-07 | 9.124.500 | Eduardoño S.A. | Compra de un motor Yamaha fuera de borda 2 tiempos | |
| Saneamiento ambiental municipios 4, 5 y 6 categoría | 406-07 | 4.567.400 | Comfandi | Brindar sitios adecuados, infraestructura y logística necesaria para la realización de seminarios, talleres,, capacitaciones, et. Para los unccionarios de la UES | SGP |
| | 543-07 | 480.130.000 | ABC Laboratorios | Compra de equipos de laboratorio | |
| | 375-07 | 261.790.730 | Centro Internacional de entrenamiento e investigaciones médicas "CIDEIM" | Fortalecimiento de los programas de vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores ETV y otros transmisibles. | |
| | 520-07 | 19.859.865 | SANAMBIENTE LTDA | Suministrar e instalar en la UES un analizador de gases | |

| PROYECTO | CONTRATO | VALOR | CONTRATISTA | OBJETO | FUENTE |
|--|-------------|---------------|---|--|--------|
| | | | | SO2 con su respectivo Kit de insumos | |
| Impacto en salud por quema de caña de azúcar | 121-07 | 7.956.000 | Rosa Irene Carvajal Villalobos | Identificación de signos y síntomas de enfermedades que afecten la población rural seleccionada en Palmira y Candelaria por efectos de la quema de caña. | |
| | 159-07 | 24.960.000 | Rodrigo Alberto Alzate Sánchez- médico epidemiólogo | Desarrollar actividades de vigilancia..... | |
| Mejoramiento red monitoreo calidad del aire | 520-07 | 90.000.000 | SANAMBIENTE LTDA | Suministrar e instalar en la UES un analizador de gases SO2 con su respectivo Kit de insumos | |
| Proyecto sistemas de Información | 426-07 | 95.000.000 | Sistemas TGR LTDA | complementar en la UES el sistema Integrado de software para los programas de Saneamiento Ambiental en el área técnica | |
| TOTAL AUDITORIA | EVALUADO EN | 2.784.215.749 | | | |

**CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE – VIGENCIA 2007**

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|--|--|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| 1 | <p>Convenio 0171-07 suscrito entre la UES y el Departamento Se evidenció Presunto Incumplimiento a las siguientes cláusulas del mencionado convenio así:</p> <p>-Cláusula 5 parágrafo 2, en cuanto a la apertura de una cuenta en Infivalle, para la consignación y manejo de los recursos girados por el Departamento. Evidenciado en la cuenta No. 100-134-2012 aperturada en Infivalle para depositar los recursos girados por el Departamento para el convenio 0171-07, efectuándose trasladados a otras cuentas de la UES, de la totalidad de los recursos girados por el departamento, haciendo con ellos y sus rendimientos financieros unidad de caja.</p> <p>-Cláusula décima primera, parágrafo del</p> | <p>Estas observaciones ya fueron comunicadas a la entidad, mediante oficio 6878 de octubre 17 de 2008, las cuales fueron objeto de contradicción según oficio UES2002114-10-08 de octubre 21 de 2008</p> <p>La respuesta dada por la UES no da claridad sobre el manejo de los recursos, el incumplimiento de esta aunada a las otras cláusulas del convenio, se concretan como un hallazgo de tipo disciplinario. Sobre todo porque se liquida el convenio, de conformidad como cumplimiento total, pese a que a diciembre 31 de 2007 no se habían recibido la totalidad de los recursos y que en el proceso de auditoria se evidenció que aún en el 2008 no se han entregado muchos proyectos a ejecutarse en el marco de este convenio marco.</p> | <p>Incumplimiento a las cláusulas del convenio 0171-07-citadas en la observación.</p> <p>Se observó incumplimiento a los principios de eficiencia, economía, equidad, eficacia establecidos en la ley 42 de 1993 y a los principios del estatuto contractual ley 80 de 1993.</p> <p>Queda en firme, como hallazgo administrativo disciplinario, la cuenta de infivalle, referida en la respuesta, según oficio 200-060-002 de enero 14 de 2009 del derecho de contradicción, no es la aportada en el</p> | X | X | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|---|---|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>convenio respecto del cumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993. Dado que se suscribe por las partes el acta de liquidación, declarándose a paz y salvo por todo concepto. Afirmación esta que no es coherente con lo estipulado en el acta de finalización donde se manifiesta que falta por recaudar \$ 1.349.886.925. Lo anterior, debido a que el recaudo efectivo para el 2007 fue de \$10.629.001.826.</p> <p>Se verificó que el saldo a recaudar por \$1.349.886.925 a diciembre 31 de 2007 fue consignado a la cuenta de Invalle en la vigencia 2008, registrándose el último desembolso en mayo 19 de 2008. De igual manera los recursos fueron trasladados a las cuentas de la UES</p> <p>-Cláusula sexta del convenio, debido a que en la información allegada a la auditoria no se evidencian los informes de interventoría financiera, donde se haga el seguimiento de los desembolsos por parte de la UES en la ejecución del convenio.</p> | <p>La UES remite derecho de contradicción Oficio 200-060-002, radicado Contraloría No.692 el 15 de enero/09. Anexan la circular 066 de la gobernación del Valle de fecha diciembre 12/07 donde se requiere informes de liquidación de contratos y convenios, se anexan los documentos donde el gobierno deptal reconoce los pagos pendientes por concepto del convenio. Anexan en forma parcial el informe del gestión., la ejecución presupuestal 2007. En su respuesta frente al numero de la cuenta de invalle, menciona,(mas no , soporta) una cuenta que no corresponde, Se relaciona cuadro con las cuentas del banco Bogotá donde se trasladan los recursos.</p> | <p>proceso auditor, no anexan soporte de esta cuenta, , además estos recursos son trasladados a otras cuentas de la UES , incluso se trasladan \$113.000.000 a una cuenta no relacionada en la respuesta, queda en firme. Respecto de los informes de interventoria, no se soporta, los informes enviados, son parte del informe de gestión, no del interventor. El acta de liquidación, se firma no solo sin haberse recaudado la totalidad de los recursos, sino que en el proceso auditor, se determina que las actividades de SANEAR Y DESINFECTAR a ejecutarse durante ese año 2007, no se cumplieron completamente</p> | | | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|--|--|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| 2 | La ejecución de los programas Desinfectar y Sanear son de importancia para el mejoramiento de la calidad de vida, por cuanto el primero garantizaría a las comunidades rurales, agua apta para consumo humano, desde el punto de vista microbiológico y en el caso del programa sanear, por la reducción de la contaminación hídrica y de suelos, sin embargo la falta de acompañamiento y deficiente seguimiento, genera un riesgo para la sostenibilidad de los proyectos. | Oficio 200-060-002, radicado Contraloría No.692 el 15 de enero/09, responden que ... ambos programas fueron concebidos como acciones de apoyo a un deber constitucional y legal que tienen los municipios mediante la aplicación de recursos con destinación específica que son asignados nacionalmente a través del SGP; de tal manera que el Depto-Sec .Deptal de Salud, a través del Convenio con la UESValle,..... anexan algunas Actas de seguimiento de sistemas instalados por subsede. Solicitan que se retire el hallazgo | Queda en firme. La respuesta no desvirtúa la observación, puesto que en las visitas aleatorias realizadas por el grupo auditor se constataron deficiencias desde la instalación de los sistemas sépticos, así como la falta de acompañamiento para lograr la sostenibilidad de los sistemas de desinfección. Las actas de seguimiento remitidas, ya habían sido vistas en el proceso auditor. Deficiencias administrativas | X | | | | |
| 3 | Los proyectos específicos que sustentaron la inversión en los programas Desinfectar y Sanear, presentan deficiente formulación, no se identifica número de registro, la descripción de la problemática es cualitativa, no se relacionan las localidades beneficiarias, no se presenta en el caso del proyecto de Sanear, el tipo de sistema séptico a implementar que sustentara los valores estimados del proyecto, al igual que no se definen las metas por cada vigencia del proyecto para el seguimiento de lo ejecutado frente a lo programado. | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09, responden no estar de acuerdo con las afirmaciones de la comisión auditora por cuanto las fichas que sustentaron los Proyectos DESINFECTAR y SANEAR fueron elaboradas cumpliendo los requisitos establecidos para ésa clase de proyectos en el manual de registro del banco de proyectos institucional y las metas propuestas son válidas desde el punto de vista de costo beneficio para proteger la salubridad pública por el | Queda en firme. La respuesta no fue sustentada documentalmente y no desvirtúa la deficiencia hallada sobre la formulación de los proyectos, en lo que respecta a no estimación de metas por vigencia, el análisis de viabilidad sectorial, entre otros elementos. Se determina como fallas administrativas | X | | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|---|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | Respecto al proyecto Desinfectar, además se observa que su actualización, corresponde a un nuevo proyecto, ya que las metas son diferentes al inicialmente registrado, lo que requería surtir el trámite de registro, no se evidenció en su contenido o anexo a la ficha, una justificación para su actualización. El análisis de viabilidad sectorial motivada, no es acorde a cada proyecto, relacionando aspectos que no son aplicables a los mismos y carece de una sustentación técnica. Los proyectos no fueron actualizados en cada vigencia, teniendo en cuenta que desde el año 2005 la UESVALLE interviene en las localidades rurales del Departamento con la instalación de sistemas de desinfección y de tratamiento de aguas residuales, por lo que la problemática descrita en éstos, no se ajusta a la realidad. | consumo de agua con desinfección y el adecuado manejo de las aguas residuales de las viviendas campesinas del departamento, por ello solicitan que se retire el hallazgo. | | | | | | |
| 4 | Vigilancia de la calidad de agua potable –programa Desinfectar Se observa que en visitas de control efectuadas a los sistemas de abastecimiento y plantas de tratamiento de agua potable urbano, se establecen requerimientos a un término definido, sin | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09 Manifiestan que con anterioridad a Junio/07, la Norma vigente para la vigilancia sanitaria de la calidad del agua fue el Dec.475/98, el cual en su articulado NO contemplaba la implementación | Queda en firme. La respuesta no se orienta a todas las deficiencias determinadas en la observación, como la falta de verificación al cumplimiento de los requerimientos. Esta observación se presentó en la | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|---|---|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | que se evidencie la verificación a su cumplimiento, al igual que incumplimientos reiterativos que no son objeto de acción alguna de la Autoridad sanitaria. | directa de acciones por parte de la Autoridad Sanitaria, sino a través de la coordinación con otros entes de control como el caso de la Superint. de Serv. Púb.. Domiciliarios-SSPD.. mediante la aplicación de instrumentos legales como la Ley 142/94. | anterior auditoria y no se tomaron las acciones correctivas. Fallas administrativas que deben ser subsanadas a través de plan de mejoramiento | | | | | |
| 5 | Se emiten conceptos, presuntamente, sin obedecer a criterios previamente establecidos, hallándose definiciones como "Favorable con requerimientos", término que no está considerado en el formato de control, lo que evidencia la inexistencia de un procedimiento documentado y estandarizado. | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09, responden que los conceptos sanitarios se reglamentan por el Minprotección, por Decretos ó Resoluciones reglamentarias En la Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Agua, con anterioridad a Junio07 tuvo vigencia el Dec. 475/98, en cuya aplicación no se consideraban modelos de actas de visita y sus respectivos conceptos sanitarios. UESVALLE diseñó e implementó un modelo de acta de visita de inspección sanitaria a sistemas de abastecimiento de agua en los que se determinó incluir tres opciones para emitir un Concepto Sanitario final: Favorable.; Favorable con requerimientos.. y Desfavorable... | Queda en firme. La respuesta no fue sustentada documentalmente, además los criterios para emitir los conceptos, señalados en la respuesta, no están documentados, lo que ratifica la observación de la inexistencia de un procedimiento documentado y estandarizado. El equipo auditor además se basó en los tipos de conceptos impresos en el preformato, observación efectuada en la auditoria del 2007, cuya acción correctiva no fue implementada. | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|---|--|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| 6 | Se observaron actas de visitas de laboratorio con la respectiva calificación por cada una de las condiciones locativas, sin embargo no se da un concepto general sobre el estado de éstos. En el municipio de El Dovio, ninguno de los 24 análisis de las muestras de agua abastecimiento humano, fueron firmados por el coordinador del laboratorio y 13 de éstos no son firmados por el analista de bacteriología. | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09, responden que estas visitas no se conceptúan, porque van encaminadas a apoyar las visitas a la planta realizadas por ing. sanitarios y/o técnicos en saneamiento, evaluando por personal de laboratorio los criterios obligatorios para el prestador establecido en el Dec.475/98 y Dec.2115/07... En relación con el municipio de El Dovio, es pertinente manifestarle que en la planta de cargos de la UES, no existe la figura de un coordinador de laboratorio los formatos de reportes analíticos de aguas de consumo humano corresponden a la base de datos remitida por nivel nacional SIVICAP, la cual tiene un formato unificado para el país | Queda en firme. La respuesta no desvirtúa la observación, ya que en el art.8 numeral 10 del Dec.1575 de 2007 establece como responsabilidad realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis fisicoquímicos y bacteriológicos al agua para consumo humano, así mismo se evidenció en los registros de análisis de calidad de agua de la subselección centro que si están firmados por el "Coordinador del laboratorio". Falta de control y deficiencias administrativas que deben subsanarse en lo sucesivo en Plan de Mejoramiento | X | | | | |
| 7 | Se observa presunto incumplimiento a lo dispuesto en los decretos 475/98, 1575/07 y Resolución 2115/07 en cuanto a lo referente a las obligaciones en vigilancia y control calidad de agua para consumo humano y rural, así como al convenio No.0171/07, así: | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09, Expresan que la competencia de La Secr. Deptal de Salud- UES, ...llega solo hasta la vigilancia. El Dec. 475/98 y Dec. 1575/07 establecen que,...somos competentes del SGSS, que ejerce funciones de vigilancia de los sistemas de | Queda en firme. No sustentan la respuesta en lo referente al envío de informes a Administraciones Municipales Subselección centro ni norte, los remitidos a algunos de los informes enviados por la UES a las Juntas administradoras | X | X | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|---|---|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | <p>-De un total de 1460 muestras de agua de consumo humano-área urbana del Depto. tomadas en el 2007 en 41 mpios., el 94% fue apta para el consumo humano. En Candelaria todas las muestras fueron no aptas para el consumo humano desde el punto de vista fisicoquímico, así como el 35% de las muestras tomadas en Buenaventura.</p> <p>-De un total de 423 muestras de agua tomadas por la UES, en el área rural del Depto, el 73% no fue apta para el consumo humano, presentando casos de Alto Riesgo para la salud, así como de nivel de riesgo inviable sanitariamente. Pese a ello, solo se observan los informes a los Alcaldes de los municipios Subsele sur, presuntamente no se remitieron a las Administraciones Mpaes Subsedes centro ni norte, como lo exige la Rsln.No.2115/07 art. 15, teniendo en cuenta la función legal y constitucional, de vigilancia y control que le corresponde al Ente Territorial. En El Dovio, la UES no realizó análisis del agua en zona rural en todo el año.</p> <p>-Presuntamente no se cumple con la periodicidad de toma de muestras de agua</p> | <p>suministro de agua..., así como los demás aspectos relacionados con la calidad del agua ...La UES cita los Art.41, 42, 44 Dec.475/98 y Art.1, 4, 8 Dec. 1575/07... durante el 2007, cumplió con tomar, analizar y notificar los resultados a las alcaldías de las muestras de vigilancia a la calidad del agua...En Candelaria y B/ventura como complementariedad a las acciones municipales y en cumplimiento de la cláusula tercera del conv. 0171/07...la responsabilidad de la calidad del agua entregada a los usuarios...es exclusiva de las E.S.P y no de la UES. Respecto a los resultados de calidad de agua rural, en el 2007, UES realizó la toma y análisis de muestras en 41 mpios. del depto, informando a las autoridades mpales,. En las Subsele Norte y Centro se notificaron a las JAA y las autoridades locales, como se evidencia en los anexos; En cuanto a la notificación de resultados de muestras de agua inviables sanitariamente, MinProtección solo estableció el protocolo...por oficio rad. No.121739 el 2 Mayo/08, (se anexa)... En el 2007 en El Dovio hubo problemas de orden público que no permitieron realizar</p> | <p>de acueductos, ya vistos en el proceso auditor. No desvirtúan documentalmente el hecho de no tomarse acciones correctivas sobre las E.S.P. que no cumplen con los parámetros de las normas de calidad de agua. No sustentan legalmente el incumplimiento de la periodicidad de la toma de muestras para análisis de calidad de agua. Presunto incumpl. Art.43.3.8 Ley 715/01; Art. 42 y 43 Dec.475/98 y Art. 15, 24 y 26 Resolución 2115/07. Además de acuerdo a las obligaciones de la UES establecidas en la cláusula tercera del Convenio No.0171/07 suscrito con la Sec. de Salud del Departamento, la que define "...deberá llevar a cabo acciones en los 42 municipios de Vigilancia y Control a las factores de riesgo asociados al Ambiente...en los ..campos de acción del saneamiento</p> | | | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|---|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>en el año.</p> <p>-De la revisión documental de los análisis de agua de consumo humano área rural y de manera aleatoria en visitas de campo, se constató que hay localidades rurales que consumen agua no apta desde el punto de vista microbiológico, a pesar de haber sido beneficiadas del Programa Desinfectar, situación que refleja deficiente seguimiento y acompañamiento de la UESVALLE y falta de sostenibilidad de las inversiones.</p> <p>-En visitas a 60 sistemas de desinfección, en área rural del Depto, beneficiadas en el 2007, se observó que 42 sistemas están funcionando y 18 (30% de los visitados, 8% de los instalados en el año), no están cumpliendo el objetivo, ya que no se está desinfectando el agua para consumo humano: Los problemas mas comunes, falta de suministro de cloro por la UES, de capacitación para su operación, deficiencias de tipo administrativo en las JAAs.</p> <p>-Se constató que no llevan registros de la dosificación de cloro como tampoco del monitoreo realizado por el fontanero, a excepción del cgto de La Leonera (Cali).</p> | <p>la toma de muestras de agua rurales,... anexa Comunicado Web de la Gobernación 31 julio/07. .En cuanto al incump. en las frecuencias para la toma de muestras de agua...de acuerdo con lo determinado en las normas citadas, la UES realizó los muestreos con los recursos del conv.0171/07, la UES debía realizar 413 muestras, las cuales se realizaron en su totalidad como se evidencia en el informe de gestión anual 2007... Se anexa Cuadro Consolidado de Actividades – Código 1.6, un (1) folio.</p> <p>No estamos de acuerdo con la... comisión auditora en cuanto a su criterio relativo a deficiente acompañamiento técnico de Ues y falta de sostenibilidad de las inversiones. El programa desinfectar es una iniciativa del gobierno deptal. para mejorar la calidad microbiológica del agua para el consumo humano de 600,000 hab. de localidades rurales del depto.. De acuerdo con las competencias..., es responsabilidad de los alcaldes garantizar la prestación de los serv. Púb.. domiciliarios..., ley 142/94 y sus reglamentos..., es posible que algunas comunidades rurales beneficiarias del</p> | <p>ambiental 1.Vigilancia de la Calidad del Agua Potable". Las actas de entrega de sistemas de desinfección ya habían sido revisadas en el proceso auditor y no desvirtúan la deficiencia de la falta de sostenibilidad de la inversión que ascendió en el 2007 a \$1202 millones y cuyo objetivo no se está alcanzando en su totalidad.</p> | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|---|----------------------|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | donde se observó bitácora de cloración realizados a las viviendas. | programa no hayan continuado con la desinfección del agua, ...,por causas no atribuibles al acompañamiento ó a una supuesta sostenibilidad que no es competencia de UES ... la responsabilidad llega hasta la instalación..., punto 7 cláusula tercera del conv. 0171/07. La sostenibilidad de los sistemas es responsabilidad de las JAA y de las administraciones mpales. Se anexan actas de entrega de 18 localidades. ...constatamos que en las vdas El Rincón (La Unión) y Marcópolis (Obando) fueron entregados el Kit de desinfección completo,...dejado a las comunidades que suscribieron actas de recibo del 29 y 19 de Oct/07 (Anexamos copias). El 19 de Nov./08 se visitó ...el sistema de abastecimiento vda La Fresneda, se constató que está funcionando, se hizo entrega de un cuñete de cloro granulado al 78% por 40 kilos, para que la JAA, dé continuidad al proceso. (Se adjunta Acta N° 076094). | | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|--|---|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| 8 | Conforme a lo estipulado en el artículo 43 numeral 43.3.8, de la Ley 715 de 2001 la competencia de la autoridad sanitaria en inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud es en los municipios de categoría 4, 5 y 6 de su jurisdicción, por lo cual no es claro el porque la UES realiza estas funciones en el municipio de Buenaventura, cuando conforme a lo prescrito en el artículo 44 numerales 44.3.3, 44.3.3.3 y 44.3.4 de dicha norma, es competencia de la administración municipal el realizar las actividades antes mencionadas. | Oficio 200-060-002, radicado en contraloría con no.692 el 15 de enero/09 la UES realizó la vigilancia de la calidad del agua en los 42 municipios del depto y la vigilancia y control en sanidad portuaria en los puertos internacionales de B/ventura y el aeropuerto de palmira, en cumplim. de la cláusula tercera del conv. 0171/07 con la secr. deptal de salud adicionalmente, el parágrafo primero del artículo 41 del capítulo v vigilancia de la calidad del agua potable del dec.475/98, vigente al momento de realizar el convenio establece que " hasta tanto los municipios cuenten con la infraestructura necesaria para ejercer las funciones de vigilancia sobre la calidad sanitaria del agua para consumo humano, el Depto ejercerá las funciones a que se refiere el presente capítulo" | Queda en firme. Presuntamente la Entidad realiza actividades de vigilancia y control sanitario, de competencia del municipio, de acuerdo al Art. 44 numerales 44.3.3, 44.3.3.3 y 44.3.4 Ley 715 de 2001, lo que implica la inversión de recursos, afectando la realización de dichas actividades en los municipios de directa competencia. | X | X | | | |
| 9 | No se evidencia una línea base para la determinación de las prioridades de la instalación de los sistemas de desinfección en las poblaciones del Departamento, que permitan a la UES, Secretaría de Salud, establecer las metas, cobertura, población beneficiada total por cada año desde el | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09. Responden que UESVALLE diseñó el programa DESINFECTAR desde el 2005, como una iniciativa departamental de apoyo y subsidio a los municipios con el propósito de mejorar los indicadores de | Queda en firme. La respuesta no fue sustentada documentalmente, pese a que informan remitir soportes, solo se evidencia un folio correspondiente al formato de registro banco de proyectos. | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|--|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | inicio del proyecto hasta el término del periodo 2004-2007 y el estado de cobertura para el nuevo periodo de gobierno. | calidad microbiológica del agua para el consumo humano en los sistemas de abastecimiento de agua rural, con prioridad en aquellos sistemas intervenidos por PAAR. Como información base se partió de un listado de localidades rurales que UES tenía a partir de las actividades realizadas en años anteriores de Saneamiento Básico Rural en las Zonas Sanitarias; información que apoyó el programa "Agua Pura para Todos" durante los años 90. Durante el 2001, el MinDesarrollo realizó un convenio con nuestra entidad, para realizar el Inventario Sanitario Rural, se actualizó la base de datos de localidades rurales y éste listado constituyó nuestra línea de base | más no la ficha ni los listados de sistemas instalados en el periodo. No se evidenció en el proceso auditor una línea base. La ficha del proyecto vista en el proceso auditor no contiene información de diagnóstico cuantitativo que permitiera identificar el estado de la infraestructura sanitaria en el Departamento, ni las necesidades concretas en este aspecto, al momento de su formulación. | | | | | |
| 10 | Se observó deficiente planeación y control de la UES en el proceso del Programa Desinfectar y Sanear en el 2007, ello se constató en lo siguiente: -Se observan comunicados de representantes JAC y/o JAA, decidiendo no aceptar los sistemas de desinfección. -Contrato 502/07: El diagnóstico se efectuó con posterioridad a la suscripción del contrato, ya que se modificaron en la etapa de ejecución, siete de las localidades | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09. En la realización del programa DESINFECTAR se definió un procedimiento de dos etapas: Una primera de selección de las localidades... En la segunda etapa visitas de información y promoción para la instalación de los sistemas, siendo las comunidades seleccionadas su gran mayoría, receptivas a ésta iniciativa... es importante aclarar | Queda en firme. Deficiencias administrativas que fueron observadas en el proceso auditor en la revisión de la contratación de la instalación de los sistemas de desinfección. Lo remitido como informe del contratista "bitácora", no tiene fechas, no es prueba suficiente de informes de avance del | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|---|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>inicialmente seleccionadas, sin evidenciarse criterios de selección de las nuevas localidades. No se evidencia un informe del contratista sobre la realización del objeto contractual, solo un oficio del interventor, sin soporte alguno.</p> <p>-Contrato No. 504/07: No se evidencia la totalidad de los informes de reconocimiento del contratista para la modificación del tipo de casetas, ni el informe de interventoría. Se efectúan entregas de elementos y casetas de cloración en veredas no seleccionadas. No se evidenciaron las actas de entrega de tres veredas seleccionadas y no todas muestran la totalidad de los elementos entregados, en 12 actas no se entregan todos los elementos.</p> <p>-En la entrega de los sistemas sépticos, en Versalles, de las 24 actas de entrega, 2 corresponden a personas que no están en el conv. UDS-182/07, pese al aval del Mpio., el cual no se anexó a la respuesta.</p> <p>-En El Dovio, el sistema fue entregado a la Alcaldía municipal, sin evidenciarse en qué zona fue instalado, porqué se le entregó directamente al alcalde de ese año.</p> | <p>que gracias a la participación comunitaria, hubo algunas comunidades que por diferentes razones renunciaron a la instalación de los sistemas...</p> <p>Contrato 502-07 objeto la construcción de 20 casetas metálicas y 11 en mampostería, de acuerdo con el diagnóstico de la Subsede de Tulúa. Para la dotación de sistemas en el área de la subsede Tulúa, fueron incluidas inicialmente San José de la Selva y Alto Calabazas (Riofrío); El Venado y La Estrella- La María (Sevilla); El Diamante 1; El Diamante 2 y Alto del Oso 3 (Restrepo); sin embargo las comunidades no aceptaron..., aduciendo razones económicas para su sostenibilidad...puede verificarse en las copias de los informes del personal (se anexan)... En cuanto al argumento de la auditoría relativa a la no inclusión de un informe del contratista, se aclara de la entrega de una bitácora que elabora todo contratista de obras civiles a cargo de UES, copia de la cual estamos anexando contrato 504/07: serían construidas 17 casetas metálicas y 49 en mampostería; por comunicación del 12 de sep/07 el</p> | <p>contrato.</p> <p>En lo referente al contrato 504/07 los documentos remitidos ya se habían evaluado en el proceso auditor y no aportan nuevas pruebas. No sustentan documentalmente la respuesta sobre las renunciaciones de beneficiarios a la instalación de sistemas.</p> <p>En el caso del Municipio de Versalles, no fue sustentada la respuesta en lo referente a la renuncia de los dos beneficiarios inicialmente seleccionados, a la instalación de los dos sistemas sépticos por parte iniciales, ya que no remiten los documentos suscritos por éstos como prueba, una relación elaborada por el contratista no es prueba de ello.</p> <p>La respuesta sobre el municipio de El Dovio, no se tiene en cuenta debido a que se realizó en el 2008 y el</p> | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|--|--|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | | contratista solicitó el cambio de material en 36 casetas; se autorizó por Acta modific. del 17 Sep./07. El interventor emitió informe el 13/Sep., avalando el cambio... El informe de reconocimiento...correspondió a 36 casetas objeto del cambio..., no era necesario repetir el reconocimiento de las otras 30 casetas ya visitadas (se anexan copias) . En Versalles fueron asignadas 24 soluciones sépticas. En el listado inicial de beneficiarios fueron incluidos José Ríos J. y Pedro Arias L., quienes posteriormente renunciaron al programa de mejoram. de vivienda,...los dos sistemas fueron reasignados a Abel Henao y Omairol Valencia, en cuyas viviendas fueron instalados. Anexo informe de avance de obra 26 Nov.. Respecto al Dovio, se anexa informe realizado en el año 2008, se demuestra que el sistema se instaló, localidad y beneficiario. | Convenio objeto de auditoria fue liquidado en diciembre de 2007. Deben implementarse acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento para subsanar en lo sucesivo las deficiencias halladas | | | | | |
| 11 | Se evidenció deficiente control sobre el diligenciamiento y codificación de las actas emitidas en la UES en los programas evaluados: Actas en las que no se señalan claramente los elementos entregados; Inadecuada codificación en actas de otras | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09. La UESVALLE desde el 2005 viene efectuando ajustes a las actas del programa DESINFECTAR este proceso se culminó en el 2007, donde fue | Queda en firme. Los documentos remitidos en la respuesta no desvirtúan las deficiencias halladas en el proceso auditor. Falta de control y supervisión para el | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|--|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>actividades de calidad de agua; diferentes tipos de actas de entrega y en la subselección norte, se realizan en "actas de visita y control", diferentes a los formatos utilizados para este fin, lo que permite establecer que no existe un procedimiento unificado en la Entidad con los respectivos formatos estandarizados; deficiencias en la elaboración y seguimiento de actas de visita de inspección, en su mayoría sin conceptos, con recomendaciones y requerimiento reiterativo, pero sin ningún término de tiempo para su cumplimiento, ni verificación posterior. Igual para las actas de visitas en atención de quejas.</p> | <p>unificada el acta de entrega actual, (anexa), pudiéndose haber presentado alguna inconsistencia con los modelos de actas anteriormente utilizadas. aceptamos que debido a un error humano del funcionario que reportó las actividades consignadas en las actas 041698, 041697 y 041699, fueron reportadas como "Diagnóstico para instalación de sistemas de desinfección de acueductos rurales" código 1.9, debieron ser codificadas 1.3, como "Visitas de seguimiento a los sistemas de desinfección", no queriendo decir que todas las actas estén mal diligenciadas como se demuestra en la copia de la carpeta de el Cairo y de El Águila que anexamos. Existen varias clases de Actas de Visita de Inspección Sanitaria. En el caso de las actas de visita a sistemas de abastecimiento de agua rurales en los que se instalaron sistemas de desinfección, éstas corresponden a actividades de seguimiento y asistencia técnica a las comunidades y organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural que requieren apoyo en su funcionamiento. UES no emite concepto sanitario en las</p> | <p>correcto diligenciamiento de las actas. Se ratifica esta deficiencia en las actas elaboradas a finales del 2008 del convenio con el Municipio de Toro, algunas de las cuales presentan inadecuada codificación.</p> | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|--|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | | visitas de atención a quejas así como tampoco en visitas donde se imparten capacitaciones a la comunidad o beneficiarios del programa. Cuando la queja verificada deba ser resuelta por otra entidad por competencia, se elabora un informe y se remite a la entidad correspondiente. | | | | | | |
| | Vigilancia de los residuos líquidos - Proyecto SANEAR | | | | | | | |
| 12 | En la subsele norte fue deficiente la presencia de la UES en actividades de vigilancia de los residuos líquidos, solo en La Victoria, se efectuó una visita al sistema de alcantarillado urbano, emitiendo concepto sanitario desfavorable con requerimiento, sin establecer términos de tiempo, ni verificación posterior. En el Águila no se realizó actividad de vigilancia en este campo de acción; en El Dovio y el Cairo solo se observó la recepción de quejas sanitarias, sin definir solución, otorgando plazos, sin seguimiento. Se observan casos de visitas en atención de quejas sanitarias, sin un criterio claro, ya que en unas se emiten conceptos y en otras no, dejando requerimientos y términos sin verificación posterior. | Oficio 200-060-00702, radicado en contraloría con No.692 el 15 de enero/09. En cumplimiento de las actividades Vigilancia Sanitaria Aguas Residuales, la UES realizó visitas a sistemas de alcantarillado urbano y a sistemas sépticos rurales. Durante 2007 la UES enfocó los esfuerzos del programa de vigilancia de los residuos líquidos, en la atención de visitas por quejas sanitarias y en el seguimiento al funcionamiento de los sistemas sépticos instalados en cumplimiento de los diferentes convenios vigentes en la fecha. En el caso de la Subsele Cartago fueron atendidas múltiples quejas sanitarias por inadecuado manejo de los residuos líquidos, la mayoría en cabeceras mpales; debido a | Queda en firme. Deficiencias administrativas que deben ser subsanadas en lo sucesivo a través de plan de mejoramiento | X | | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|---|--|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | En la subsele centro únicamente se efectuó una visita a un sistema de alcantarillado urbano, emitiendo concepto desfavorable con recomendaciones, se evidencia incumplimiento de requerimientos anteriores, sin que se generen acciones de la Autoridad sanitaria. En el 2007 se realizaron 74 visitas de seguimiento a sistemas sépticos a mpios de la Subsele centro, de las cuales, 56 correspondieron a instalados en el 2007, no se realizaron seguimientos a los sistemas en Yotoco, Trujillo, ni Bolívar, es decir que la labor de seguimiento y verificación se cumple parcialmente, denotando ello débil supervisión a las obligaciones pactadas con el Comité de Cafeteros y mpios con los que se suscribieron convenios en el 2007. En las actas de seguimiento se observan de forma reiterativa la inadecuada instalación de los sistemas, incompletos, no instalados a la fecha del seguimiento, sin que se evidenciaran revisiones posteriores. | que las competencias para el control de los vertimientos recaen directamente en las E.S.P y en las autoridades ambientales competentes, UES dio traslado oportuno de éstas peticiones a dichas autoridades, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria y ambiental vigente. Similar consideración puede hacerse para las quejas de las demás subseles de UES. Aceptamos que el hallazgo presenta situaciones que deben ser materia de acciones de mejora en el plan de mejoramiento... | | | | | | |
| 13 | Convenio S/N UES - Municipio de Roldanillo: No se evidencia documento de la programación concertada entre las partes, para las acciones que debía | Oficio 200-060-002, radicado en contraloría con No.692 el 15 de enero/09. UESVALLE celebró un convenio interad. para instalar 18 sistemas sépticos en | Queda en firme. Deficiencias de tipo administrativo. El comunicado a que se hace referencia en la respuesta fue | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|--|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | realizar el municipio en cumplimiento del convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima, así mismo no se observa el listado de beneficiarios, documento que debía ser parte integrante del convenio, según la cláusula décima sexta. En las actas evidenciadas, no se hace entrega de tubería en PVC, elementos que hacen parte integral del sistema séptico, así mismo estas actas no son prueba de la instalación y puesta en marcha, puesto que en el contenido se expresan los compromisos a cumplir por el municipio para su instalación, sin observarse documento alguno de su cumplimiento, presuntamente se incumple el numeral 2 de la cláusula cuarta del convenio sobre la realización del seguimiento técnico a la instalación de los sistemas. | Roldanillo en el 2007. En cumplimiento de éste, fueron suministrados los sistemas sépticos y la tubería de 4" necesaria para proceder a la instalación de tales sistemas. Aceptamos que no se dejó evidencia del cronograma de instalación de los sistemas; sin embargo la Alcaldía mediante comunicación 230-2225 del 18 de Sept./07 determinó el listado de beneficiarios de los 18 sistemas sépticos por ser suministrados. En el modelo de acta utilizada en el convenio no se incluyó la tubería aunque en las actas de inicio y finalización del convenio si aparecen incluidos los 18 tubos de pvc de 4". Aceptamos que el hallazgo presenta situaciones que deben ser materia de acciones de mejora en el plan de mejoramiento en el programa de vigilancia sanitaria del manejo de los residuos líquidos. | analizado en el proceso auditor y el listado de personas relacionadas en éste, no corresponden en su totalidad a los finalmente beneficiados. se ratifica que no se elaboró la programación concertada para el desarrollo del convenio. | | | | | |
| 14 | Convenio S/N UES - Municipio Andalucía: La suscripción del convenio adicional no fue sustentada técnicamente por las partes, ya que se argumenta en las grandes distancias entre vivienda y sitio de instalación del sistema séptico, sin que se presente un informe de visita. | Oficio 200-060-002, radicado en contraloría con No.692 el 15 de enero/09 En relación con la suscripción de un convenio adicional al Convenio con Andalucía de 19 Jun./07, ...durante las obras de instalación de los 20 sistemas sépticos se encontró que las condiciones | Queda en firme. La respuesta no desvirtúa la observación, ya que no hubo una sustentación técnica para la suscripción del Convenio adicional, limitándose a un oficio del Alcalde y del Interventor, sin | X | X | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>especificaciones técnicas, relación de las viviendas con esta situación, este hecho denota una falta de planeación e inexistencia de un diagnóstico previo sobre los potenciales beneficiarios. Pese a la entrega adicional por la UES de 20 tubos PVC 4" de 6 m., a la Alcaldía Municipal, no se modificó el valor del convenio, con respecto al aporte de la Entidad representado en dichos elementos. Se observan en total 20 actas, para igual número de beneficiarios, sin embargo éstas son de entrega, no de instalación, en las que no se evidencia la entrega de la tubería adicional aportada por la UES en el marco del Convenio, reflejando falta de seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones, incumplimiento de lo pactado y presunta inexistencia de justificación para la firma del convenio adicional.</p> | <p>topográficas de la zona..., requerían mayor longitud de tubería de la originalmente presupuestada. En el caso de Andalucía, se previó originalmente el suministro de 20 tubos de 4", previéndose un tubo por cada vivienda beneficiaria; no se hizo entrega inicial de tubería de 3", la Minuta del Convenio no lo estipuló. Con posterioridad al inicio del convenio, la admón mpal solicitó por oficio de sep. 4/07 (anexo) que le fueran suministrados 20 tubos de 4" y 10 tubos de 3", porque para dar continuidad al convenio, era indispensable disponer de tubería adicional que permitiera realizar las conexiones entre las viviendas y los sistemas sépticos, como lo manifiesta el Coord. Subsele Tulúa en oficio UEST-2339-10-07 Oct.3/07 (Se anexa). En cuanto al diligenciamiento de las Actas de entrega de los sistemas sépticos, UES estableció varios formatos para la entrega y verificación en los convenios interad. que tuvieron ejecución en el 2006 y 2007. De conformidad con la Cláusula cuarta del convenio, la obligación de UES era entregar los 20 sistemas sépticos y los accesorios necesarios para la instalación</p> | <p>estudio alguno de la situación de cada vivienda. Los documentos remitidos por la UES en la respuesta, ya habían sido revisados en el proceso auditor. De acuerdo con las actas de entrega de los sistemas por parte de la UES a la Alcaldía, se entregaron 20 sistemas sépticos y 40 tubos PVC de 4 pulgadas (Actas No.039308 de agosto 31/07 de entrega al municipio de 10 sistemas sépticos y 20 tubos 4", sin tubería 3"; Acta 039323 de sept.3/07, entregan 10 sistemas sin tubería y Acta 039331 del 6 sep./07, entregan 20 tubos PVC 4 pulgadas, presuntamente no se entrega la tubería 3". Denotando presunto incumplimiento a lo pactado en la cláusula primera - objeto del Convenio Adicional, suscrito el 3 de oct./07. El suministro de la tubería adicional de 4 pulgadas fue presuntamente</p> | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|---|--|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | | de los sistemas; realizar el seguimiento técnico a la instalación de los mismos, lo cual se cumplió a cabalidad como se observa en las actas de entrega que se anexan. NO era la obligación directa de nuestra entidad realizar un acta de instalación, el convenio no lo previó así, siendo ésta obligación,...a cargo del Mpio...., haciendo énfasis por nuestra parte en que nunca hubo incumplimiento a lo pactado. Por el contrario, la esencia del convenio adicional fue la cooperación entre dos instituciones del estado para beneficiar a un sector de la población del mpio de Andalucía que requería de los sistemas sépticos. | entregada sin haberse suscrito el Convenio Adicional. Presunto incumpl. Art.4 y 5 Ley 80 de 1993. Incumplim. Art.34 num.1 Ley 734/02 | | | | | |
| 15 | Convenios 2007 y 2008 con el Municipio de Toro: .Se observa deficiente gestión por la UES y el Municipio de Toro en el cumplimiento de los convenios suscritos en el 2007 y 2008, donde la UES se comprometía a entregar 25 sistemas sépticos haciendo el seguimiento técnico a su instalación y funcionamiento; el compromiso por parte del Municipio era de instalarlos debidamente, en viviendas rurales beneficiarias del programa de | Oficio 200-060-002, radicado en contraloría con No.692 el 15 de enero/09 Según la cláusula cuarta del convenio suscrito en el 2007, el municipio tenía la obligación de recibir y transportar los sistemas sépticos desde la casa comunidad escuela de Roldanillo hasta el lugar de las obras. La UES cumplió con sus obligaciones entregando al municipio los 25 sistemas sépticos para ser instalados en la zona rural (ver actas anexas de entrega del 12 de octubre y 2 | Queda en firme. La UES anexa en la respuesta 18 actas de diagnóstico, 22 actas de entrega de sistemas, 16 actas de instalación de sistemas y 7 actas de seguimiento, elaboradas en noviembre y diciembre/08 y enero/09, lo que ratifica el hecho que no se suscribieron actas con los beneficiarios a los que presuntamente se les entregó | X | X | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>mejoramiento de vivienda campesina y dentro del programa SANEAR, por los siguientes hechos: Se suscribe un convenio de cooperación el 19 de junio/07 entre UES-Municipio de Toro , sin embargo ante el incumplimiento por parte del Municipio se suscribe acta de terminación de mutuo acuerdo el 17 de dic./07</p> <p>Se acuerda entre las partes celebrar un nuevo convenio en el 2008 para la instalación de los 25 sistemas sépticos, se suscribe el convenio de cooperación interinstitucional No.460-016-002-0010208 el 25 de feb./08, con una duración de 90 días calendario. A la fecha de la visita (diciembre 03 de 2008), pese a que la UES había cumplido con la entrega de 25 sistemas sépticos, se verificó en el almacén del Municipio la existencia de ocho (8) sistemas incompletos que aun no habían sido entregados a la comunidad (ver acta de inspección al almacén).</p> <p>En la revisión documental se observó orden de trabajo de obra pública No.OT 015-2008 del 21 nov./08 con el objeto de la</p> | <p>de nov./07), de los cuales 15 fueron entregados a los beneficiarios en el 2007 por la admón mpal, pero debido a los motivos expuestos por el alcalde Héctor de Jesús Becerra en oficio de 13 de dic./07 y por el interventor de la UES, en oficio del 14 de diciembre del mismo año que contenía el informe de interventoría (ver oficios anexos), no pudieron ser instalados, pero quedaron en poder de los beneficiarios, quienes se negaron a devolverlos. Los 10 sistemas restantes quedaron en la bodega de la UMATA de la Alcaldía Municipal de Toro (ver acta de entrega de los sistemas sépticos recibido por Carlos Ramos de la UMATA. anexa oficio del 13 de dic./07 donde "el municipio se compromete a realizar el traslado de estos pozos a la localidad de tierra blanca para posteriormente realizar un acuerdo con la UES que nos permita llegar a feliz termino el objeto del convenio en mención " y oficio del 14 de diciembre donde el interventor le informa al Ing. Alfonso Rojas las razones por las que sugiere la terminación del convenio de mutuo acuerdo y que el municipio se comprometa a recoger y entregar los</p> | <p>sistemas en el 2007, denota además el deficiente seguimiento de la UES que garantizara el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas. Se determina ineficiente gestión, por el incumplimiento a los convenios en cuanto a los compromisos de la UES de hacer seguimiento técnico a la instalación de los sistemas entregados según cláusula cuarta numeral 2 y por incumplimiento del Municipio en el compromiso establecido en la misma cláusula cuarta numeral 1 y subsiguientes del convenio 010/08. Presunto incumplim. Art.4 y 5 Ley 80 de 1993.</p> <p>No se evidenciaron las actas de entrega e instalación de sistemas sépticos en las veredas el Sabanazo y la Robleda, tal como se establece en el objeto de la</p> | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | |
|-----|--|---|---|-------------------|------|-------|--------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL |
| | <p>instalación de los pozos sépticos, por \$2.975.000, con un plazo de 8 días. Se evidencia pago según comprobante de egreso 21-11-0067 en nov. 28/08 por el valor total del contrato, las visitas realizadas en campo por el equipo auditor de la Contraloría muestran 11 sistemas mal instalados en veredas que no estaban establecidas en el objeto contractual, excepto en patio bonito donde se verificó dos beneficiarios, los otros no se encontraban al momento de la visita. No obstante, se evidencia el acta de entrega y terminación del trabajo a los 28 días de noviembre/08, acta de liquidación y certificación de la instalación de 25 sistemas sépticos, firmada por el Alcalde, el interventor y contratista.</p> <p>En la vereda Pan de Azúcar y en San Antonio, los dos sistemas entregados en el 2008 directamente por la actual Admón Mpal, fue a personas no beneficiarias del programa de mejoramiento de vivienda campesina, incumpliendo con la condición establecida en el convenio; el transporte e instalación, las asumen los beneficiados, compromisos que estaban a</p> | <p>sistemas sépticos en la casa comunidad escuela de Roldadillo. El convenio 010/08, se suscribió el 25 de febrero, pero no fue publicado por el mpio (requisito previo para su ejecución) de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima. Es decir, el convenio estaba perfeccionado pero no podía ser ejecutado sin llenar este requisito. La UES, cumplió con la entrega de los sistemas en el 2007 y basados en el compromiso del alcalde entrante y saliente, mediante comunicación del 20 de dic./07, solicitaron a la dirección General de la UES, celebrar un nuevo convenio para la vigencia 2008, para la instalación de los 25 sistemas sépticos. En el 2008 se suscribe un nuevo convenio, donde el nuevo alcalde se obligaba a su instalación, observándose que la admón mpal, contrató la instalación de los 25 sistemas sépticos en nov.21/08, por orden de trabajo No 015. El 3 de dic./08 se hizo presente la comisión de la contraloría Deptal en el municipio de Toro. El interventor de la UES, visita algunos beneficiarios donde habían quedado los sistemas sépticos del año 2007, en las veredas Patio bonito, chontaduro y la</p> | <p>Orden de Trabajo. No todos los beneficiarios, ni veredas donde fueron instalados los sistemas sépticos están contemplados en el objeto de la orden de trabajo 015 que el Municipio ejecutó para la instalación de los 25 sistemas. Se trasladará así mismo lo referente a la OT 015/08, suscrito por el Municipio de Toro con Particular, a la Contraloría Auxiliar de Comunicaciones y participación ciudadana</p> | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | | |
|-----|--|---|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|---|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. | |
| | <p>cargo del municipio a través del contrato suscrito con particular. En Pan de Azúcar, aun no lo ha instalado, es decir que no cumple su objetivo y en San Antonio, está en funcionamiento, sin embargo la vivienda beneficiada está ubicada en área plana del municipio. En la vereda Pan de Azúcar se observó que la vivienda beneficiada se encuentra en la parte alta, encontrándose viviendas mas abajo no beneficiadas con sistemas sépticos, hecho que le resta efectividad al proyecto, por cuanto se contaminan nuevamente aguas y suelos, al no contar con sistema de alcantarillado, por lo que no es claro con qué prioridad y bajo qué criterios el municipio entrega sistemas sin obedecer a lo establecido en el convenio y reitera la falta de seguimiento y supervisión de la UES.</p> <p>Pese a que la UES entregó los 25 sistemas sépticos al Municipio de Toro, este no sustentó la entrega de estos a la población rural en la vigencia 2007, ni se aportaron a la diligencia de visita al municipio el 3 de diciembre/08.</p> | <p>Queiebra, se anexa informe concepto de seguimiento del 3 de dic./08 en patio bonito y chontaduro, informe concepto de instalación y diagnostico en las localidades de Patio bonito y la Queiebra, informe concepto de diagnostico en las localidades de Patio bonito, chontaduro y seguimiento en la queiebra, informe concepto de diagnostico e instalación en las localidades de san jose de osos, cachimbal, puerto nuevo, san Antonio, El pitayo. Informe de seguimiento a 19 beneficiarios de los sistemas de dic. 24/08, informe de seguimiento a 2 beneficiarios de dic.27/08, informe de seguimiento a 3 beneficiarios enero 6/08, 22 actas de entrega, 18 de diagnósticos, 16 de instalación y 7 de seguimiento. Se realizó diagnóstico a María Fabiola Valencia de la vereda la Queiebra para adjudicación del sistema en reemplazo del beneficiario Alcides Loaiza, de la misma vereda, quien no obtuvo el permiso para la instalación en un lote vecino.</p> | | | | | | | |
| 16 | <p>Convenio UDS -182-2007: No se evidencia el cumplimiento de la cláusula novena del convenio en lo referente a la</p> | <p>Oficio 200-060-002, radicado en contraloría con No.692 el 15 de enero/09 Con fecha 17 Agosto/07 se suscribió el</p> | <p>Queda en firme. La respuesta no desvirtúa completamente la observación. El cronograma</p> | X | | | | | X |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|--|--|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | <p>programación concertada que debía presentar la Federación, 30 días del perfeccionamiento, cronograma de actividades e inversiones para la implementación de las soluciones sépticas.</p> <p>-Las actas evidenciadas son de entrega mas no prueba de la instalación de los sistemas por cuanto se señalan los compromisos del comité en la instalación, sin sustento alguno del efectivo cumplimiento por cada sistema séptico.</p> <p>-Deficiente seguimiento técnico por la UES al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Comité de Cafeteros, no evidenciándose los informes trimestrales que debía presentar éste sobre avances, observándose reiteradas solicitudes de la Dirección de la UES por fallas en la instalación y demora en el cumplimiento de lo pactado, no obstante se liquida el convenio a satisfacción, sin evidenciarse documentos que demuestren el cabal cumplimiento de éste.</p> <p>-En visitas efectuadas a localidades rurales en el Depto se observó que de un total de 77 sistemas sépticos visitados en localidades rurales de doce municipios, 58</p> | <p>Acta de Inicio del Convenio UDS 182-07, en la que consta que se habían definido instalar 111 soluciones sépticas en ocho municipios: Bolívar, Buga, El Águila, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Versalles y Yotoco. Esta asignación fue realizada con base en un Listado Inicial de beneficiarios suministrado por la Sec. de Vivienda Deptal al Comité de Cafeteros. Con ésta lista, se elaboró un cronograma de instalación, que tuviera en cuenta la ejecución de las obras de mejoramiento, de acuerdo con el avance de obra del convenio marco que se adelantaba por la gobernación y el comité de cafeteros. Se anexa cronograma de obras de la tercera etapa del convenio marco de vivienda.</p> <p>UES diseñó e implementó un modelo de Acta de Entrega de sistemas sépticos ...objeto de convenio UESVALLE -Comité de Cafeteros, que permitiera la verificación ágil de la instalación de los sistemas con posterioridad a su diligenciamiento. Dadas las características del desarrollo de las obras de mejoramiento de vivienda del convenio marco entre la gobernación - Sec. de Vivienda y el Comité de Cafeteros, no había motivo para adoptar</p> | <p>remitido no responde a la observación, no es el referido en la cláusula novena del convenio UDS 182/07.</p> <p>La respuesta presentada sobre las actas confirma la observación, se diligencian las actas completamente en la entrega del sistema séptico, sin haberse constatado la efectiva instalación de estos. Los cuadros remitidos como informes no se constituyen en prueba suficiente del cumplimiento de la cláusula quinta-parágrafo num. 1 del convenio, no firmados, ni dirigidos al Comité técnico constituido, no son informes técnicos, solo es una relación de beneficiarios, sin fechas de instalación, ni grado de avance frente a los compromisos, en visitas de campo se evidenciaron innumerables deficiencias en la entrega e instalación de sistemas sépticos, lo que refleja que no</p> | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|--|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | funcionan, evidenciándose no instalación de trampa de grasas en dos de estos sistemas; no instalación del sistema a baños, en dos sitios no se observaron las cajas de inspección y en la mayoría de los instalados se observó que no se construyó campo de infiltración para el agua de salida del sistema. Solo uno de los sistemas se encuentra protegido con estructura de madera. Varios de los sistemas en estado de enmalezamiento en el área adyacente. nueve de los sistemas instalados. De los sistemas que no funcionan se observaron como principales problemas, en la vereda La Aguada (Bolívar), el sistema completamente tapado con material de construcción, se percibieron malos olores; en otro caso enterramiento total de trampa de grasas y caja de inspección, lo que impide el mantenimiento periódico, riesgo para la sostenibilidad del sistema; Se observaron reiterados casos de sistemas mal instalados debido a que no se realizaron las excavaciones con las especificaciones técnicas, quedando tubería y tanques en la superficie, así mismo en varios se encontró falta de tubería en la salida del sistema. Se | otra acta adicional a la de entrega... De acuerdo con la Cláusula Sexta del convenio, el comité técnico fue constituido en representación del Comité Deptal de Cafeteros por Arquitecta, Coordinadora Deptal de Vivienda y por UESVALLE, el Ingeniero -Profesional Universitario con funciones de Coordinador del programa de Vigilancia de la Calidad del Agua. Según la Cláusula Quinta del convenio, se debían presentar por el Comité Deptal de Cafeteros, informes trimestrales de avance de obra; sin embargo, debido a que la duración del convenio era de cinco meses, ésta cláusula no estaba ajustada al tiempo de ejecución del mismo; en su lugar fueron realizados cuatro informes parciales de avance de obra materializados mediante el reporte de cuadros de entrega e instalación de los sistemas sépticos por municipio y los cambios que surgieron como resultado de la asignación de las soluciones sépticas a los beneficiarios escogidos. Los informes de avance correspondieron al 23 de agosto (Listado Inicial); 24 de Octubre (todos los sistemas entregados y 38 sistemas instalados); 26 de Noviembre (79 | se realizó una interventoría oportuna sobre la efectiva entrega y correcta instalación de los sistemas. La respuesta en lo referente a la observación de visitas de auditoría, no desvirtúa la observación, ya que remiten actas que fueron evaluadas en el proceso auditor. La UES no está garantizando de manera efectiva el cumplimiento del objetivo de la inversión efectuada en el 2007 en adquisición de sistemas sépticos por \$475 millones. Si bien es cierto, debe haber un empoderamiento por parte de los beneficiarios, se observa que la UES no implementó estrategias que garantizarán dicho proceso. Presunto incumpl. a la meta del proyecto "Fortalecimiento de la Infraestructura sanitaria para manejo de aguas residuales en áreas rurales del departamento del Valle del Cauca" del Plan | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|--|---|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | constató deficiente capacitación de la UES, falta de acompañamiento para el óptimo funcionamiento de éstos y débil seguimiento en la ejecución de los convenios. Ninguno de los beneficiarios visitados, identifican a la UES como la Entidad ejecutora del proyecto. | sistemas instalados); y 19 de Dic/07 (todos los sistemas instalados), Se anexan copias. | de Desarrollo Institucional 2005-2007; Presunto incumpl. Cláusula Quinta literal A) num. 2 y 3; literal B) num. 1y 5 del Convenio. Presunto incumpl. Art.4 y 5 Ley 80 de 1993 | | | | | |
| 17 | Convenio UDS096/06: Se evidencian 73 actas de entrega de igual número de soluciones sépticas en localidades rurales de la Subsele Centro, los formatos son de forma y contenido diferente a las vistas en los otros convenios, sin número, las correspondientes al municipio de Yotoco se encuentran sin firmas de los representantes de UES y Comité de Cafeteros, no están completamente diligenciadas, las de Sevilla no están firmadas por el funcionario de UES, así como varias de las actas de Tulúa; varias actas se encuentran sin firma del beneficiario), denotando falta de control y seguimiento de la interventoría. Igual situación se presenta con las 84 actas de entrega de sistemas sépticos en Andalucía, Buga, Sevilla y Tulúa, con formatos diferentes a las de los Convenios celebrados con los municipios de | Oficio 200-060-002, radicado en contraloría con No.692 el 15 de enero/09 UESVALLE estableció varios formatos para la entrega y verificación de la instalación de las soluciones sépticas en los diferentes convenios interadministrativos que tuvieron ejecución en los años 2006 y 2007. Si bien es cierto que inicialmente fueron utilizados diferentes formatos para registrar las entregas de los suministros a los beneficiarios del programa, éstos formatos fueron unificados para todos los convenios y municipios a partir del 2007, siendo este proceso parte del programa de mejoramiento institucional que tiene UESVALLE. En cuanto a las actas de entrega de los sistemas que fueron reportadas como sin firma por los beneficiarios de los sistemas debemos aclarar que para el caso de Santa Isabel | Queda en firme. Las deficiencias se observaron en el proceso auditor en lo relativo a utilización de diferentes diseños de formatos para el programa sanear, no se sustentó la respuesta al respecto. Fallas administrativas que se deben subsanar en lo sucesivo en el Plan de Mejoramiento | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|--|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | Roldanillo y Andalucía, sin fecha, ni número. | (Tuluá) observamos que Marco Tulio Sánchez y Luis Felipe Galvis si suscribieron las actas respectivas y se anexan como evidencia, mientras que el Señor José Vicente Cano, residente en Coloradas (Sevilla) se negó a firmar el acta de recibo de su sistema, pero puede verificarse en terreno que este sistema si se instaló. En conclusión aceptamos que se presentaron inconsistencias con los formatos diseñados originalmente para la entrega de los sistemas sépticos pero estas inconsistencias se han venido solucionando en convenios posteriores. Por lo anterior le solicitamos retirar este hallazgo | | | | | | |
| 18 | -Convenio de Cooperación interinstitucional s/n del 27 de junio/07 con el municipio de Buenaventura - para el suministro por parte de la UES de 89 sistemas de tanques sépticos, convenio realizado en papel no membreado de la autoridad ambiental. Se evidencia una mala gestión de la UES y la administración municipal de Buenaventura, por cuanto este no se ejecuto liquidándose por mutuo acuerdo debido a que la administración | Oficio 200-060-002, radicado en contraloría con No.692 el 15 de enero/09 En el caso del Municipio de Buenaventura, la admón mpal mostró su intención de participar en el programa SANEAR mediante la suscripción de un convenio interadministrativo. La Administración Municipal de ese entonces, no realizó la publicación en la gaceta deptal, requisito indispensable para dar viabilidad al convenio, por lo cual no se cumplieron las | Se determina como deficiencia administrativa, por la falta de supervisión y control en la emisión de documentos. Se traslada así mismo a la Contraloría Municipal de Buenaventura, por la ineficiente gestión del municipio al no lograrse el objetivo de beneficiar a las comunidades con la instalación | X | | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|---|--|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>municipal no cumplió con la cláusula 10 del mismo.</p> <p>No hay coherencia entre la fecha de cancelación del convenio con los soportes, por cuanto el acta de liquidación es del 13 de nov./07, cuando el director de la UES, a través del comunicado UES-460-016-003-11-07 radicado fecha dic.10/07 por la alcaldía de Buenaventura solicita a la alcaldesa municipal dar por terminado en mutuo acuerdo el convenio en mención y anexa copia del proyecto del acta de liquidación para su revisión y aprobación.</p> <p>Mediante documento AMB-OJ-283-07, el jefe de oficina jurídica de la alcaldía de Buenaventura, radicado el 26 de dic./07, le manifiesta a la alcaldesa municipal la posibilidad que se publique el convenio, se perfeccione y se dejen los recursos reincorporados en el presupuesto.</p> | <p>condiciones para la ejecución del mismo, la UES NO suministró los sistemas sépticos, ni consideró su entrega a las autoridades municipales...</p> <p>En relación con el acta de liquidación del convenio, ante el incumplimiento de las obligaciones asignadas contractualmente al municipio de Buenaventura, el acta se proyectó en noviembre, colocándole la fecha en que se elaboró el proyecto y así se envió, como proyecto de acta de liquidación, para el trámite de firmas el 28 de nov./07, por oficio UES 460-016-003-011-07, (se anexa) sin que se cayera en cuenta que este documento tenía una fecha de liquidación en un considerando, anterior a la fecha de envío al municipio.</p> <p>Lo único que existió fue una falta de cuidado al revisar el documento de proyecto de acta de liquidación.</p> | <p>de sistemas sépticos para el mejoramiento de la calidad de vida y ambiental.</p> | | | | | |
| 19 | <p>Visita a Casa Comunidad Escuela corregimiento Tierra Blanca (Roldanillo)</p> <p>La Entidad no ha implementado un mecanismo para el manejo técnico de la bodega existente en esta casa comunidad escuela, para entradas y salidas de los materiales, sistemas sépticos y elementos</p> | <p>Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09. Como es de conocimiento público, el Dr. Angelino Garzón, como Gobernador del Valle, celebró periódicamente audiencias sociales de cara a la comunidad. Sucesiva y recurrentemente, la población rural del</p> | <p>Queda en firme. La documentación remitida por la Entidad como "Balance mensual de existencias", no desvirtúa la observación sobre la inexistencia de un procedimiento documentado</p> | X | X | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>del programa Desinfectar.</p> <p>-No se cuenta con un procedimiento documentado sobre entradas y salidas de elementos almacenados en Roldanillo, evidenciándose entregas a contratistas de municipios que celebran convenios con UES o personal del Comité de Cafeteros y personal de la UESVALLE, hechos que se constituyen en un riesgo de pérdida de elementos.</p> <p>Se observaron actas de entrega de sistemas sépticos con destino a municipios que no fueron beneficiarios en el 2007 en ninguno de los convenios, como ejemplo se cita el acta No.111197 de oct.26/07, que por solicitud de la Dirección General de la UES, se entrega un sistema con destino a la vda. Las Brisas -Mpio. de Riofrío, no evidenciándose los documentos soportes, ni acta de entrega del beneficiario .</p> <p>En el área donde se almacena el cloro no dispone de elementos de seguridad industrial, carece de señalización y se observaron otros elementos en el área como sistemas sépticos y tubería.</p> <p>El personal de la UESVALLE que labora en este lugar, no cuenta con la mínima dotación para su seguridad, teniendo en</p> | <p>Depto demandó el mejoramiento de las viviendas, desde el punto de vista sanitario. La UES, en coordinación con la Sec.de Vivienda del Depto. y las Alcaldías Municipales, implementó el Programa Sanear...Para el desarrollo del Programa, así como para el cumplimiento de las propias funciones de la UES, desde finales del 2005, se empezó a adquirir sistemas sépticos,..., como se puede constatar en el Informe de Rendición de cuentas de la UES, período 2004 - 2007, en el que se patentiza el número de sistemas sépticos suministrados a la comunidad. Y para ello, la UES debía precaver la existencia de un número importante de sistemas, de tal manera que pudiera atender en forma inmediata las solicitudes de la comunidad...la UES en cumplimiento de sus funciones, hizo entrega de un sistema de desinfección, con destino a la Vda. Las Brisas Mpio. de Riofrío, para lo cual previamente se observó el procedimiento antes reseñado, cuya salida obra en el Balance Mensual de Existencias...de oct./07 (se anexa) y el acta de entrega del sistema #038. El inmueble Comunidad Escuela Cgto. Tierra</p> | <p>debidamente aprobado, para las entradas y salidas de materiales de la Casa Comunidad Escuela de Tierra Blanca – Roldanillo. La copia de acta de entrega de sistema séptico en Riofrío, presenta inexactitudes y no concuerda con lo relacionado en la observación, el formato no corresponde a los vistos en el proceso auditor.</p> <p>.No sustentan documentalmente la respuesta sobre los riesgos de salud ocupacional.</p> <p>Presunto incumplimiento al plan general de contabilidad pública, características (Confiabilidad y verificabilidad) y principios (Registro, causación, periodo contable, revelación y hechos posteriores al cierre) y num. 2.9.1.1.4- Inventarios; Decreto 1295/94 Art.21 literales c) y d) (Norma de Salud ocupacional).</p> | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|---|---|----------------------|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | <p>cuenta su exposición permanente al cloro, puesto que se percibieron durante la visita fuertes olores del químico. Existe deficiente información en las actas de entrega de los sistemas, no se incluye información del contrato a través de los cuales se adquirieron, número de lote, que facilite el control de las existencias, evidenciándose que no se agotan éstas, de acuerdo a un orden lógico, haciendo entregas de adquisiciones recientes, dejando almacenados los mas antiguos, lo que conlleva a un riesgo potencial de pérdida. No es clara la razón por la cual se compran sistemas sépticos en esta cantidad, pese a que en visita efectuada a la bodega ubicada en Roldanillo, se evidencian sistemas adquiridos en vigencias anteriores.</p> | <p>Blanca queda en el centro del Depto, Subsede Tulúa- UES, en una zona geográfica que facilita el desplazamiento a los diferentes destinos del Depto de dichos sistemas. De los elementos depositados allí, la UES lleva un control, que se efectúa mes a mes, y comprende la descripción de los elementos existentes, cantidad, fecha de ingreso y salida, localidad beneficiada y quien recibe, lo cual aparece registrado en el documento anexo. la UES si tiene y cuenta con un mecanismo de entradas y salidas de los materiales y otros que ingresan a ese inmueble. La seguridad del mismo fue reforzada, la compañía de seguridad que presta sus servicios en la UES asignó, a instancia de la Dirección de la entidad,..., vigilantes armados durante las 24 horas del día, ... todos los elementos que reposan en el citado inmueble se hallan amparados por pólizas de seguros. en cuanto a la entrega de los elementos, el orden en que ésta se lleve a cabo no genera ningún riesgo potencial de pérdida, El hipoclorito de calcio que se encuentra en la casa comunidad escuela no ofrece riesgo, dado que el tiempo de exposición</p> | | | | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|---|--|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | | es mínimo y ocasional, para el personal que lo manipula (2 personas), por pocos minutos 1 día a la semana, además los recipientes vienen herméticamente cerrados y no se fracciona, ni se reenvasa producto. | | | | | | |
| 20 | Vigilancia de los Residuos Sólidos Se observan visitas a los sitios de disposición final de Versalles, Obando, Ansermanuevo y Toro, sin conceptos sanitarios, con requerimientos y sin términos de tiempo, no evidenciándose verificación y visitas a IPS, gimnasio, peluquerías y droguerías con conceptos sanitarios desfavorables con requerimientos y términos de tiempo, sin seguimiento posterior, hechos que reflejan falta de seguimiento periódico por parte de la UES. Se observaron actas de visita en atención de quejas sanitarias por causa de mala disposición de residuos sólidos, lotes con reciclaje, depósitos de basura en vía pública, entre otras, en las cuales no se emiten conceptos con requerimientos y términos de tiempo, no evidenciándose verificación posterior. En El Dovio, se realizaron seis visitas a igual número de peluquerías, sin emitir conceptos. | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09. En el 2007 se visitaron los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos de Versalles, Obando, Ansermanuevo y Toro, para actualizar la información del ente prestador de serv. Públicos y de tener un consolidado departamental. en la generación de éstos. Debido a ello, el funcionario que realizó cada visita consignó las observaciones más relevantes, no otorgando concepto en esa visita. En relación con las visitas a IPS,...con conceptos sanitarios desfavorables con requerimientos, se presentó en Versalles en donde NO EXISTE un servicio de recolección de residuos hospitalarios y similares, por lo que el concepto no podía otorgar favorabilidad pero tampoco tomar una medida sanitaria suspendiendo la actividad de tales establecimientos,... Sin | Queda en firme como hallazgo administrativo para tomar las acciones correctivas en plan de mejoramiento | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|---|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | | embargo debemos aclarar que desde el 2005, la subsele Cartago trabaja en un programa educativo a los pequeños generadores de residuos hospitalarios y similares...con el fin de que conozcan la normatividad sanitaria aplicable...Anexo copia de la guía elaboración y presentación del PGIRHS y copia de la certificación del Hospital San Nicolás de Versalles, donde certifican la participación de un Funcionario de UES en la divulgación de un programa de Radio referente al MIRS. Cuando se realizan visitas de verificación de quejas sanitarias, no se conceptúan,...se redirigen a la autoridad competente... de acuerdo al caso puesto en conocimiento de UESVALLE. En el caso de El Dovio, fueron realizadas seis visitas a peluquerías sin emitir algún concepto, el objetivo de éstas fue evaluar el grado de cumplimiento en la elaboración del PGIRH de los establecimientos visitados. | | | | | | |
| 21 | Vigilancia en la Calidad del Aire En la subsele norte no se realizaron monitoreos de calidad de aire durante el 2007, solo se evidencian en Toro, Ansermanuevo y Cartago, entregas de | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09 Durante el 2007, UESVALLE realizó la vigilancia de la calidad del aire en 16 | Queda en firme. La respuesta no desvirtúa las deficiencias observadas en el proceso auditor. Se deben proponer acciones correctivas | X | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|--|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>filtros e instalación de estación de monitoreo, mas no reportes de muestreos. Se efectuaron muestreos de partículas totales en suspensión y partículas menores a 10 micras, en Andalucía, Guacarí, Tulúa y Yotoco en el 2007, no observándose informes de análisis, ni el uso de los resultados para estudios de incidencia sobre la salud humana. Se desconocen los criterios para la localización de los equipos fijos de monitoreo, ya que no se ubican en municipios con riesgo por emisiones atmosféricas, en los cuales no se realiza ninguna medición en el 2007.</p> <p>En Guacarí se instala estación de monitoreo en vivienda, mas no se evidencia suscripción de acta de compromiso con el propietario para la salvaguarda de los equipos, constituyéndose en un riesgo potencial, igual situación se presentó en el Municipio de Yotoco, ya que no se observa comunicación al Alcalde sobre la ubicación de la Estación y sus elementos, la que se deja con vigilante de la Galería, sin acta de compromiso.</p> <p>Se atienden molestias sanitarias en Andalucía, hallándose condiciones</p> | <p>municipios del depto, siendo la Subsede Cartago una de las que más datos aportó a ésta vigilancia. Los municipios beneficiados con ésta actividad fueron Alcalá; Ansermanuevo; Cartago; La Unión; La Victoria y Toro, totalizando 38 muestras en dicha subsede. Si bien es cierto que no se enviaron oficios de notificación a cada alcaldía, en los informes de gestión hecho públicos a través de medios de comunicación se dieron a conocer los resultados obtenidos y las cifras que arrojó cada muestreo.... Anexamos cuadro resumen del informe de gestión presentado por UESVALLE en Dic/07.</p> <p>Durante el periodo 2006 y 2007 UES realizó una inversión elevada en la adquisición de una estación móvil para medición de tres parámetros de calidad del aire. Dificultades logísticas como la seguridad para garantizar el funcionamiento permanente de tales equipos así como, la disposición de sitios adecuados y representativos en los municipios objeto de la Vigilancia Sanitaria Deptal no permitieron la localización de los equipos en lugares diferentes a los que se transportó el contenedor, determinándose</p> | <p>orientadas a subsanar en lo sucesivo las fallas detectadas</p> | | | | | |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | <p>higiénicas inadecuadas por tenencia de animales, sin embargo no se hacen recomendaciones, ni se evidencia remisión a la Secretaría de gobierno Municipal, se observa acta 099487 de julio 10/07 urbana, molestia sanitaria por tenencia de porcinos, por vertimientos líquidos a acequia y no se realizan requerimientos, ni trámite ante la Autoridad Ambiental por el impacto ambiental, ni a la Admón Mpal, no se observan los documentos que soportan los trámites ante entidades competentes, ni se evidencian seguimientos.</p> <p>Pese a la inversión en el 2006 y 2007 en adquisición de la Estación móvil de monitoreo de gases, equipos y elementos complementarios a ésta, no se evidencia el uso de éste en los municipios de competencia de la UES, ya que los reportes observados, correspondieron a muestreo de partículas totales en suspensión y menores a 10 micras, es decir que no está cumpliéndose con el objetivo de la inversión.</p> | <p>establecer una programación de monitoreo del aire durante el 2009 que permita conocer los niveles de los contaminantes en mas municipios del depto. Reconocemos que este programa debe implementarse y que efectivamente se espera para el presente año establecer un monitoreo que permita conocer los niveles de contaminación en mas municipios del departamento debiendo este hallazgo incluirse en un plan de mejoramiento.</p> | | | | | | |
| | <p>SANIDAD PORTUARIA Vigilancia y control Sanidad Portuaria No se evidenció la totalidad de los certificados sanitarios del país de origen y</p> | <p>Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09. El artículo 57 Dec.3075/97, literal a) estipula que se requiere: "certificado</p> | <p>Queda en firme como hallazgo administrativo disciplinario, la respuesta de la entidad no desvirtúa lo planteado sobre el</p> | | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|---|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| 22 | <p>actas de inspecciones sanitarias de junio/07, sobre importaciones y exportaciones de productos terminados, materias prima para fabricar medicamentos humanos.</p> <p>No se observa seguimiento al cumplimiento de exigencias establecidas en acta de visita de inspección sanitaria numeral 8, ni se observaron en ninguna de las 5 actas de destrucciones analizadas, descripción de las mercancías a destruir descritas en las actas de visita de control</p> <p>Incumpliendo al Decreto 1601 de 1984 artículos Art. 58, 59, 83 numeral 1 literal C y numeral 2 literales a, b, e, f, g, i y Art.85; por los siguientes hechos:</p> <p>-No hubo adecuada gestión en vigilancia de vacunación a tripulantes, ni se supervisaron las operaciones para la aplicación de desinfectantes, rodenticidas o insecticidas.</p> <p>-En lo referente a actualizar periódicamente el diagnostico de la situación sanitaria en terminales portuarios y llevar a cabo acciones higiénico-</p> | <p>sanitario del país de origen o su equivalente”, ...Se anexan como evidencia los certificados equivalentes que hacen parte de la documentación soporte de los certificados de Inspección Sanitaria 5345, 5354, 5360, 5362, 5376, 5785, 5792 de 2.007, ... Finalmente el INVIMA con su oficina de Vistos Buenos en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, hacían previamente la revisión documental para las importaciones y quien no cumpliera,... no les otorgaban el Visto bueno, que era requisito indispensable para la nacionalización. Ver en los anexos los Vistos Buenos del INVIMA. Anexo copia del Acta de comité de sanidad portuaria de junio 7/07. De acuerdo con la programación del Convenio 0171/07 se estableció 1 visita al año en los puertos internacionales de B/ventura y aeropuerto de Palmira, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el mismo.</p> <p>La UESVALLE no ha realizado actas de destrucción de mercancías de la DIAN, ni tiene soportes de las mismas, ni sabe si se ha dado o no estas destrucciones, o si remataron estas mercancías o que destino final tuvieron. Solo aporta al proceso...el</p> | <p>presunto incumplimiento al Decreto 1601 de 1984 Art. 58, 59, Art.83 numeral 1 literal C y numeral 2 literales a, b, e, f, g, i y Art.85.</p> | X | X | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | |
|-----|--|--|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | VALOR DAÑO PATRI. |
| | sanitarias; Diligenciamiento incompleto de 71 Certificados de Inspección Sanitaria, ítems como número de registro sanitario, de certificado sanitario de país de origen, fecha, entidad y país sin información; El Comité Seccional de Sanidad no esta conformado conforme a lo prescrito, no hay representante del ISS, de la Caja Nacional de Previsión Social, del Instituto Nacional del Transporte y no opera mensualmente. | concepto sanitario que se plasma en el Acta de Visita de Control, como resultado de la solicitud de la DIAN. No es función de la UES estar presentes, ni participar en las destrucciones o donaciones o remates de la mercancía que la DIAN realice por abandono de estas en los puertos internacionales. Anexo acta de visita control PSP- 0434-28AB. | | | | | | |
| 23 | Incumplimiento al Decreto 3075 de 1997 Arts. 57 y 61; Art. 69; Art. 70, parágrafo único y Art. 75, por lo siguiente: -No se realiza seguimiento a las exigencias o acciones por cumplir determinadas en las diferentes actas de visita o inspección; se expide el Certificado de Inspección Sanitaria sin los documentos mínimos requeridos; en algunas actas de enero/07, no emiten concepto de la inspección sanitaria; no se evidencio acta alguna de la toma de muestras para analisis de laboratorio, no hay criterios definidos para determinar que muestras se envían a análisis de laboratorio, ni los resultados de estos análisis y no se evidencio la acción a seguir por parte de la autoridad sanitaria | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09. La UES Valle dice en su derecho de contradicción que no incumple el parágrafo único del Art.70 decreto 3075/97, ratificándose en la respuesta en el oficio de nov.18/08, dice además que esta dando cumplimiento al Art. tercero de las obligaciones del convenio, donde se pactaron dos (2) visitas de diagnóstico las cuales fueron realizadas y adicionalmente se realizaron visitas a los establecimientos dentro del Terminal que no estaban pactados en el convenio y fueron parte de la visita del Puerto. Nuevamente se informa que no se violan los Art.57 y 61 Decreto 3075/97, por cuanto el Certificado de Inspección | Queda en firme como hallazgo administrativo disciplinario por el presunto incumplimiento del Decreto 3075/97, Arts. 57 y 61; Art. 69; Art. 70, parágrafo único y Art. 75. | X | X | | | |

| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|---|---|---|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | referente a las medidas sanitarias o sancionatorias por el incumplimiento a la norma. | Sanitaria se notificaba el mismo día que se realizaba la Inspección sanitaria. En los Certificados de Inspección Sanitaria de las actas de Inspección mencionadas en el presente hallazgo, se puede evidenciar que los productos, que en su totalidad son de bajo riesgo epidemiológico (maíz amarillo, manzanas, peras, ciruelas, uvas frescas, duraznos y nectarines frescos) fueron nacionalizados conforme al Dec. 3075/97, actualmente la competencia de inspección en importación y exportación con la entrada en vigencia de la Ley 1122/07 es del INVIMA. | | | | | | |
| 24 | <p>Proyecto en sistemas de información La UES suscribió el contrato de compraventa 426-07 con la firma Sistemas TGR LTDA por \$95.000.000, con un plazo de seis meses, con el objeto de complementar el sistema integrado de software para los programas de saneamiento ambiental del área técnica.</p> <p>Se determina en el proceso auditor una mala gestión y un presunto detrimento por \$95.000.000, por cuanto no se dio cumplimiento al objeto del mismo, el cual era entregar sistema de información</p> | Oficio 200-060-002, radicado en Contraloría con No.692 el 15 de enero/09 en su respuesta dice entre otras afirmaciones ya conocidas que losdías 18 y 19 de Diciembre de 2007 se hicieron pruebas de la página web con las especificaciones exigidas en el contrato. Estas pruebas se hicieron en un equipo asignado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento. Las pruebas fueron exitosas. Se queda a la espera de que la página web sea alimentada por su propietario”. | El presente hallazgo administrativo, presuntamente disciplinario y fiscal queda en firme, debido a que en su respuesta al derecho de contradicción no aporta pruebas pertinentes que muestren la operatividad del software y por ende el cumplimiento al objeto del contrato 426-07 | X | X | | X | \$95.000.000 |



| No. | OBSERVACIÓN AUDITORIA | DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGOS | | | | VALOR DAÑO PATRI. |
|-----|---|---|----------------------|-------------------|------|-------|--------|-------------------|
| | | | | ADMON | DISC | PENAL | FISCAL | |
| | <p>integrado, multiusuario, con interfaz amigable y este debería estar funcionando en la Internet, algo que no ocurrió, tal como está estipulado en el contrato, y en la actualidad solo tiene datos de prueba que no garantizan la funcionalidad del sistema como tal, el cual es poder brindar información veraz y real de la situación de la UES, con el objetivo de poder tomar decisiones, específicamente en cada uno de los módulos contratados.</p> <p>De la misma forma se incluyó el módulo para Sanidad Portuaria, sin tener en cuenta la nueva legislación Ley Decreto 1122 de 2007 y Decreto Nacional 415 de 2007, que estipularon que estas funciones serían ejercidas por el INVIMA a partir del 15 de agosto de 2007.</p> | <p>La UES aporta pruebas ya conocidas y aportadas en la diligencia de inspección al área de sistemas. Al final la UES expone como conclusión que</p> <p><i>“ Por lo tanto, al no existir detrimento patrimonial alguno y por no haber violado por acción o por omisión la Ley 1122 de 2007 y el Decreto Nacional 415 de 2007</i></p> | | | | | | |
| | TOTAL PRESUNTOS HALLAZGOS | | | 24 | 10 | | 1 | \$95.000.000 |